

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 13 de mayo de 2017.

No. 38

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE TURISMO**

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos.

-FOLLETO ANEXO-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. LXV/RFLEY/0304/2017 II P.O., mediante el cual se reforma el artículo 13, fracción LIV de la Ley Estatal de Educación.

Pág. 2487

-0-

DECRETO No. LXV/RFLEY/0305/2017 II P.O., por el que se reforman el inciso d) de la fracción III y el párrafo segundo del artículo 136; y se adicionan las fracciones VII y VIII al mismo artículo, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua.

Pág. 2488

-0-

DECRETO No. LXV/RFDEC/0314/2017 II P.O., mediante el cual se reforma el ARTÍCULO ÚNICO del Decreto No. LXV/ARPOR/0002/2016 I P.O., en lo relativo a la integración de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado.

Pág. 2489

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 096/2017 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Chih., mediante el cual se aprobó reducir el 100% de los recargos generados por rezago del impuesto predial en las modalidades establecidas en el mismo.

Pág. 2490

-0-

ACUERDO No. 097/2017 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Delicias, Chih., mediante el cual se aprobó la condonación del 100% de los adeudos por concepto de recargos generados por el rezago en el pago del impuesto predial en las modalidades establecidas en el mismo.

Pág. 2492

-0-

COORDINACIÓN EJECUTIVA DE GABINETE

Acta de la 1ª Reunión Extraordinaria del Subcomité Especial del COPLADE para el Fondo de Infraestructura Social para las entidades (FISE) 2017.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda para la publicación de participaciones entregadas a municipios en el trimestre de enero a marzo de 2017, de acuerdo al ingreso registrado de los Fondos de Participaciones Federales.

Pág. 2494

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SH/LPE/049/2017, relativa a la renovación de licenciamiento IBM INFORMIX e IBM SPECTRUM PROTECT, solicitado por la Secretaría de la Función Pública.

Pág. 2497

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SH/LPE/050/2017, relativa a la adquisición de pintura de tráfico base agua, solicitada por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Pág. 2498

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SH/LPE/051/2017, relativa a la adquisición de microesfera de vidrio, solicitado por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Pág. 2499

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SH/LPE/052/2017, relativa a la adquisición de perfil tubular cuadrado y lámina galvanizada para señalamiento, solicitado por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Pág. 2500

-0-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS**

AVISO a todos los contratistas que se encuentran inscritos en el Padrón Único de Contratistas del Gobierno del Estado de Chihuahua informándoles los plazos para la revalidación de su registro.

Pág. 2501

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URUACHI**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación No. PMU-2017-FISE17-A-0002-004, relativa a la ampliación de la red de distribución eléctrica en la localidad de San Ignacio.

Pág. 2502

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2503 a la Pág. 2535

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/RFLEY/0304/2017 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 13, fracción LIV de la Ley Estatal de Educación, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 13. ...

I a LIII. ...

LIV. Fomentar el uso responsable y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación **e impulsar la alfabetización digital** en el sistema educativo estatal, para apoyar el aprendizaje de los estudiantes, ampliar sus competencias para la vida y favorecer su inserción en la sociedad del conocimiento, con base en los lineamientos generales que emita la Autoridad Educativa Federal.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/RFLEY/0305/2017 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman el inciso d) de la fracción III y el párrafo segundo del artículo 136; y se adicionan las fracciones VII y VIII al mismo artículo, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 136. ...

I y II. ...

III. ...

a) a c) ...

d) Secretaría de Educación y Deporte.

e) a h) ...

IV a VI. ...

VII. Dos representantes de instituciones educativas públicas o privadas.

VIII. Quien presida la Comisión de Derechos Humanos del Congreso del Estado.

Para efectos de lo previsto en las fracciones IV, VI y VII, el reglamento deberá prever los términos para la emisión de una convocatoria pública, que contendrá las etapas completas para el procedimiento, sus fechas, límites y plazos.

...
...
...
...

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/RFDEC/0314/2017 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el ARTÍCULO ÚNICO del Decreto No. **LXV/ARPOR/0002/2016 I P.O.**, en lo relativo a la integración de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, legalmente instalada, inicia hoy, primero de octubre del año dos mil dieciséis, su Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional, quedando integrada su Mesa Directiva, que durará en su encargo del primero de octubre de 2016 al treinta y uno de agosto de 2017, en los términos de los artículos 67 y 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, de la siguiente forma:

Presidenta.-	Dip. Blanca Amelia Gámez Gutiérrez
Primer Vicepresidente.-	Dip. Jesús Alberto Valenciano García
Segunda Vicepresidenta.-	Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza
Primera Secretaria.-	Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez
Segunda Secretaria.-	Dip. Nadia Xóchitl Siqueiros Loera
Prosecretaria.-	Dip. Imelda Irene Beltrán Amaya
Prosecretario.-	Dip. Héctor Vega Nevárez
Prosecretario.-	Dip. Gustavo Alfaro Ontiveros
Prosecretario.-	Dip. Pedro Torres Estrada

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93 Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1º Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; Artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, así como por el Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 096/2017

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Chihuahua, en sesión celebrada el día 15 febrero de 2017, mediante el cual se aprobó reducir el 100% de los recargos generados por rezago del impuesto predial, en las modalidades establecidas en el mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. JAVIER CORRAL JURADO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES.

EL SUSCRITO LIC. FAUSTO GONZALEZ PEREZ, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA Y DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y

----- CERTIFICA -----

QUE EN EL ACTA DE SESION ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, NÚMERO 14/17 QUE TUVO VERIFICATIVO EL DIA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE TOMO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

PUNTO No. 4.- EN EL DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL ANALISIS PARA LA PROBABLE APROBACION PARA QUITAR EL 100 % DE LOS RECARGOS POR REZAGO EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL

SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO:

EL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE APRUEBA REDUCIR EL 100% DE LOS RECARGOS GENERADOS POR REZAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, ESTO DURANTE EL AÑO 2017, Y CON EFECTOS GENERALES PARA LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, CON LA FINALIDAD DE APOYAR LA ECONOMIA DE SUS HABITANTES, ASI COMO MOTIVAR LA RECUPERACION DE DICHO IMPUESTO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 53 PARRAFO SEGUNDO DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y ARTICULO 6 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, CHIH.

SE EXTIENDE EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, CHIH., LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS PRIMER DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, DOY FE.-----



ATENTAMENTE

LIC. FAUSTO GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93 Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1º Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; Artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, así como por el Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

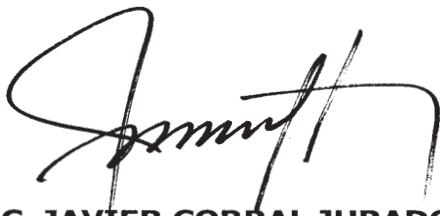
ACUERDO 097/2017

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Delicias, Chihuahua, en sesión celebrada el día 26 abril de 2017, mediante el cual se aprobó la condonación del 100% de los adeudos por concepto de recargos generados por el rezago en el pago del impuesto predial en las modalidades establecidas en el mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



LIC. JAVIER CORRAL JURADO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES.

- - - EL C. LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y:-----

-----**CERTIFICA:**-----

- - - QUE EN SESION ORDINARIA PUBLICA NO. 14, CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO EN EL SALON DE CABILDO CON FECHA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO 2017, EN EL NOVENO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, EXISTE UN ACUERDO QUE TEXTUALMENTE DICE: - - -

IX.- CON EL PROPOSITO DE DESAHOJAR EL NOVENO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA, SECRETARIO MUNICIPAL, DA LECTURA AL OFICIO QUE REMITE LA LIC. QUIRINA SIGALA RAMÍREZ, SUB DIRECTORA DE INGRESOS, DE LA DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA, AL H. AYUNTAMIENTO TENGA A BIEN AUTORIZAR LA CONDONACION DE ADEUDOS POR CONCEPTO DE RECARGOS GENERADOS POR EL REZAGO A LAS CUENTAS DE IMPUESTO PREDIAL URBANAS, SUBURBANAS Y RUSTICAS, ES DECIR A TODO EL MUNICIPIO, POR UN MONTO DEL 100%, (CIEN POR CIENTO), EL CUAL SE APLICARA DURANTE EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL DIA 03 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, LO ANTERIOR EN ATENCION A LA PRECARIA SITUACION ECONOMICA QUE AFECTA A LA CIUDADANIA EN GENERAL Y CON EL PROPOSITO DE DISMINUIR EL REZAGO DEL IMPUESTO PREDIAL EXISTENTE, HECHO LO ANTERIOR SE REMITA AL LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA QUE TENGA A BIEN EMITIR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y EN SU OPORTUNIDAD SEA PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL.

CON EL PROPOSITO DE QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS CONDONACIONES PROPUESTAS ANTERIORMENTE, EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE, INCLUYENDO EL REZAGO DEL AÑO FISCAL 2017, HABRA DE EFECTUARSE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO Y DEBERA REALIZARSE EN UNA SOLA EXHIBICION.

ACLARANDO QUE LA SOLICITUD FUE DEBIDAMENTE EXPLICADA EN REUNION DE TRABAJO PREVIA, EN LA QUE SE DETERMINÓ NO TURNAR A COMISIONES Y RESOLVER LO PROCEDENTE EN ESTA MISMA SESION.

UNA VEZ QUE FUE ANALIZADO EL ASUNTO SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL SIGUIENTE ACUERDO:

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, AUTORIZA, LA CONDONACION DE ADEUDOS POR CONCEPTO DE RECARGOS GENERADOS POR EL REZAGO EN EL PAGO DE CUENTAS DEL IMPUESTO PREDIAL URBANAS. SUBURBANAS Y RUSTICAS, POR UN MONTO DEL 100%, (CIEN POR CIENTO) INCLUYENDO EL REZAGO DEL AÑO FISCAL 2017, PARA APLICARSE DURANTE EL PERIODO DEL 03 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR REMITASE CERTIFICACION DEL PRESENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, AL LIC. JAVIER CORRAL JURADO, PARA QUE EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EMITA EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y SEA PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

- SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE DOY FE -----

ATENTAMENTE


LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE HACIENDA**ACUERDO PARA LA PUBLICACIÓN DE PARTICIPACIONES ENTREGADAS A MUNICIPIOS EN EL TRIMESTRE DE ENERO A MARZO DEL 2017, DE ACUERDO AL INGRESO REGISTRADO DE LOS FONDOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES.**

DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con los artículos 42, primer párrafo, fracción I, 43, 116, primer y segundo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 31, párrafo primero, fracción II, y 93, párrafo primero, fracción XLI, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 24, primer párrafo, fracción II, 26, primer párrafo, fracciones I, IX, y X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; y 6, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; y

CONSIDERANDO:

I.- Que con fecha 09 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, y de la Ley de Contabilidad Gubernamental, mediante el cual se modificó el artículo 6, de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual establece la obligación de los gobiernos de las entidades federativas de publicar en su órgano de difusión oficial y en su página de internet, los montos estimados de las participaciones que las entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios o demarcaciones territoriales.

II.- En aplicación del artículo 6, de la Ley de Coordinación Fiscal, en cuanto a la publicación que deberán efectuar las entidades federativas, en su órgano de difusión oficial y en su página de internet, se ha contemplado difundir el Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización, así como los importes inherentes al Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, a la venta final de Gasolina y Diésel, al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, y al Fondo de Impuesto Sobre la Renta inclusive; por el trimestre correspondiente del mes de enero al de marzo del año 2017. Lo anterior, de acuerdo al ingreso registrado de los fondos de participaciones federales.

III.- Que la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, según su ramo competencial, es la dependencia gubernamental a la cual le corresponde el despacho de la administración financiera y fiscal, la interpretación y aplicación de las leyes tributarias del Estado, y el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado de Chihuahua y el Código Fiscal del Estado de Chihuahua, entre otros ordenamientos, así como las atribuciones previstas en el artículo 26, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; encontrándose facultada para dar aplicación, conducentemente, a lo establecido en el artículo 6, de la Ley de Coordinación Fiscal, en cuanto a la publicación referida.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se ordena la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, de las cantidades referentes al Fondo General de Participaciones, al Fondo de Fomento Municipal, al Fondo de Fiscalización, así como a los importes inherentes al Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, a la venta final de Gasolina y Diésel, al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, y al Fondo de Impuesto Sobre la Renta inclusive; por el trimestre correspondiente del mes de enero al de marzo del año 2017; así como su difusión en la página de la red electrónica mundial (internet), cuyo sitio se identifica de la manera siguiente: www.chihuahua.gob.mx; lo anterior, en relación con el artículo 6, de la Ley de Coordinación Fiscal, y de conformidad con la tabla anexa al presente.

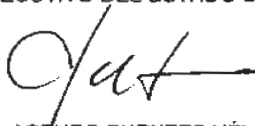
SEGUNDO.- Publíquese

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación, en el entendido de que dicha publicación materializa a su vez el cumplimiento a lo ordenado en el punto Primero de acuerdo que antecede.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de mayo del año 2017

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE HACIENDA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ.

TABLA ANEXAL AL ACUERDO PARA LA PUBLICACIÓN DE PARTICIPACIONES ENTREGADAS A MUNICIPIOS EN EL TRIMESTRE DE ENERO A MARZO DEL 2017, DE ACUERDO AL INGRESO REGISTRADO DE LOS FONDOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES.

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a la obligación contenida en el último párrafo del artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal y acuerdo 02/2014 publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 14 de febrero de 2014, da a conocer el importe de las participaciones, Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización e Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diesel (IEPS), Impuesto sobre automóviles nuevos, Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, entregadas a cada municipio de esta Entidad Federativa durante el período comprendido de enero a marzo de 2017.

MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES				FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL				FONDO DE FISCALIZACION				IMPUESTO ESPECIAL PRODUCTOS Y SERVICIOS				VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL				I S A N				TENENCIA		FONDO ISR		TOTAL GENERAL			
	3er. AÚSTE		RENTERO		3er. AÚSTE		RENTERO		3er. AÚSTE		RENTERO		3er. AÚSTE		RENTERO		3er. AÚSTE		RENTERO		3er. AÚSTE		RENTERO		3er. AÚSTE		RENTERO		3er. AÚSTE		RENTERO	
	%	(PESOS)	%	(PESOS)	%	(PESOS)	%	(PESOS)	%	(PESOS)	%	(PESOS)	%	(PESOS)	%	(PESOS)	%	(PESOS)	%	(PESOS)	%	(PESOS)	%	(PESOS)	%	(PESOS)	%	(PESOS)	%	(PESOS)		
1. AHUADA	0.05%	351,533.69	79,485.88	7,132,693.33	0.05%	87,365.75	-24,733.08	1,596,148.82	0.05%	81,655.80	-5,011.14	274,729.51	0.05%	7,803.05	200,709.62	0.36303%	115,664.22	0.03%	116,430.30	0.03%	194,488.25	0.03%	974.02	0.00	0.00	0.00	10,054,471.28					
2. ALDAMA	0.75%	309,180.24	69,908.39	6,273,332.69	0.75%	78,639.76	-21,113.43	1,406,480.28	0.75%	71,817.75	-4,122.67	214,629.57	0.75%	6,803.05	176,827.74	0.06470%	227,877.26	0.75%	102,402.56	0.75%	171,064.73	0.75%	658.67	0.00	0.00	0.00	8,948,237.71					
3. ALLENDE	0.06%	279,532.82	63,204.84	5,671,760.24	0.06%	69,471.56	-19,149.68	1,271,613.31	0.06%	64,931.12	-3,995.53	218,459.61	0.06%	6,204.94	159,800.42	0.24885%	80,536.08	0.06%	92,583.13	0.06%	154,661.26	0.06%	774.52	0.00	0.00	0.00	7,983,683.97					
4. AQUILES VERDAN	0.01%	258,356.09	58,416.60	5,242,099.92	0.01%	64,208.56	-17,809.85	1,175,278.05	0.01%	60,012.10	3,887.30	201,909.64	0.01%	5,734.77	147,509.48	0.31379%	142,794.88	0.01%	85,569.26	0.01%	142,944.50	0.01%	715.85	0.00	0.00	0.00	7,447,219.34					
5. ASCENSION	0.05%	245,650.05	55,543.65	4,864,291.73	0.05%	61,050.77	-16,933.96	1,117,477.49	0.05%	57,060.68	-3,505.95	191,979.68	0.05%	5,453.74	140,254.92	0.70301%	229,703.92	0.05%	81,300.83	0.05%	135,914.44	0.05%	680.64	0.00	0.00	0.00	7,174,854.39					
6. BACHINIVA	0.04%	238,708.67	51,711.05	4,640,547.47	0.04%	56,440.37	-15,766.10	1,040,410.07	0.04%	51,125.46	-3,264.18	178,739.68	0.04%	5,076.68	130,562.16	0.17846%	56,654.12	0.04%	75,749.83	0.04%	126,541.03	0.04%	633.70	0.00	0.00	0.00	6,522,865.94					
7. BALLEZA	0.72%	304,944.89	68,950.74	6,167,386.63	0.72%	75,781.67	-21,021.47	1,387,213.43	0.72%	70,833.95	-4,352.22	238,319.58	0.72%	6,768.91	174,109.55	0.51879%	154,632.50	0.72%	100,999.78	0.72%	182,721.37	0.72%	844.94	0.00	0.00	0.00	8,776,448.26					
8. BATOPILAS	0.05%	237,719.36	51,628.31	4,812,419.60	0.05%	58,945.57	-16,350.03	1,078,943.78	0.05%	55,093.07	-3,385.05	185,359.67	0.05%	5,364.71	135,418.54	0.42161%	103,853.48	0.05%	78,553.38	0.05%	131,227.74	0.05%	657.17	0.00	0.00	0.00	6,806,554.54					
9. BOCAYOTA	1.09%	461,652.68	104,383.75	9,387,031.00	1.09%	114,333.33	-31,832.16	2,100,487.07	1.09%	107,234.73	-6,587.78	360,783.36	1.09%	10,247.38	253,218.75	0.84454%	256,348.56	1.09%	152,802.44	1.09%	255,425.41	1.09%	1,278.14	0.00	0.00	0.00	13,308,016.87					
10. BUENAVENTURA	0.09%	376,945.77	85,289.77	7,648,309.72	0.09%	93,891.35	-25,984.87	1,741,269.93	0.09%	87,558.63	-5,379.63	284,586.48	0.09%	8,367.13	212,116.78	0.65693%	215,701.92	0.09%	124,846.95	0.09%	208,558.36	0.09%	1,044.43	0.00	0.00	0.00	10,872,976.66					
11. CAMARIGO	2.59%	1,096,854.54	248,031.12	22,257,446.64	2.59%	272,823.24	-75,616.88	4,990,114.98	2.59%	254,805.45	-15,959.50	857,288.48	2.59%	24,349.38	626,310.74	1.41010%	474,620.88	2.59%	383,318.63	2.59%	606,628.28	2.59%	3,038.42	0.00	0.00	0.00	32,190,289.28					
12. CARRICH	0.05%	232,844.01	53,670.70	4,726,483.53	0.05%	57,892.97	-16,053.06	1,056,678.83	0.05%	54,109.27	-3,326.81	182,040.68	0.05%	5,170.70	130,000.35	0.25819%	84,789.51	0.05%	77,152.61	0.05%	128,884.38	0.05%	646.44	0.00	0.00	0.00	6,610,725.99					
13. CASAS GRANDES	0.02%	220,237.98	49,797.79	4,468,675.34	0.02%	54,735.17	-15,182.17	1,001,875.37	0.02%	51,157.65	-3,143.27	172,119.70	0.02%	4,888.66	125,745.79	0.31079%	105,208.53	0.02%	72,844.29	0.02%	121,854.33	0.02%	610.23	0.00	0.00	0.00	6,380,978.02					
14. CORONADO	0.04%	189,413.83	38,305.96	3,781,442.57	0.04%	46,314.37	-12,846.45	787,674.13	0.04%	43,282.41	-2,619.69	152,389.77	0.04%	3,760.51	96,727.53	0.07076%	19,289.64	0.04%	56,110.99	0.04%	93,734.10	0.04%	489.41	0.00	0.00	0.00	4,813,753.18					
15. COYANÉ	0.46%	186,855.21	41,135.56	3,471,166.63	0.46%	45,348.57	-13,455.77	840,741.54	0.46%	43,534.03	-2,786.26	152,907.30	0.46%	4,136.56	106,400.28	0.04935%	15,697.97	0.46%	61,722.09	0.46%	103,107.51	0.46%	516.35	0.00	0.00	0.00	5,284,263.16					
16. CUATROCIEN	4.61%	1,952,694.37	441,476.34	39,616,526.61	4.61%	485,348.22	-134,595.77	8,862,018.33	4.61%	453,534.03	-27,865.28	1,525,907.30	4.61%	43,339.63	1,114,784.76	0.15693%	1,550,552.14	4.61%	646,676.04	4.61%	1,090,285.46	4.61%	5,409.94	0.00	0.00	0.00	56,752,841.95					
17. CUISIRIBACH	0.05%	237,719.36	51,628.31	4,812,419.60	0.05%	58,945.57	-16,350.03	1,078,943.78	0.05%	55,093.07	-3,385.05	185,359.67	0.05%	5,364.71	135,418.54	0.15693%	42,278.92	0.05%	78,555.30	0.05%	131,227.74	0.05%	657.17	0.00	0.00	0.00	6,747,980.96					
18. CHIHUAHUA	0.00%	7,975,155.95	1,803,251.25	16,817,600.96	18.83%	1,982,044.37	-545,769.72	38,275,769.72	18.83%	1,852,504.51	-113,822.91	6,232,719.87	18.83%	177,025.88	453,444.38	24.08464%	8,006,868.87	18.83%	2,641,424.79	18.83%	4,412,532.60	18.83%	22,097.42	0.00	0.00	0.00	265,774,740.76					
19. CHIHUAHUA	0.05%	237,719.36	51,628.31	4,812,419.60	0.05%	58,945.57	-16,350.03	1,078,943.78	0.05%	55,093.07	-3,385.05	185,359.67	0.05%	5,364.71	135,418.54	0.15693%	42,278.92	0.05%	78,555.30	0.05%	131,227.74	0.05%	657.17	0.00	0.00	0.00	6,747,980.96					
20. CHIHUAHUA	0.05%	237,719.36	51,628.31	4,812,419.60	0.05%	58,945.57	-16,350.03	1,078,943.78	0.05%	55,093.07	-3,385.05	185,359.67	0.05%	5,364.71	135,418.54	0.15693%	42,278.92	0.05%	78,555.30	0.05%	131,227.74	0.05%	657.17	0.00	0.00	0.00	6,747,980.96					
21. CHIHUAHUA	0.05%	237,719.36	51,628.31	4,812,419.60	0.05%	58,945.57	-16,350.03	1,078,943.78	0.05%	55,093.07	-3,385.05	185,359.67	0.05%	5,364.71	135,418.54	0.15693%	42,278.92	0.05%	78,555.30	0.05%	131,227.74	0.05%	657.17	0.00	0.00	0.00	6,747,980.96					
22. EL TULE	0.01%	173,649.17	38,363.61	3,532,376.63	0.01%	43,158.58	-11,975.56	789,940.86	0.01%	40,336.00	-2,478.35	135,709.76	0.01%	3,854.52	95,145.72	0.05487%	15,617.01	0.01%	57,513.76	0.01%	96,077.45	0.01%	481.14	0.00	0.00	0.00	4,525,148.81					
23. GALIANA	0.04%	190,590.56	43,094.21	3,867,122.89	0.04%	47,366.97	-13,135.42	867,900.35	0.04%	44,212.22	-2,729.14	148,948.74	0.04%	4,230.57	103,000.35	0.72879%	55,411.70	0.04%	63,124.86	0.04%	105,450.88	0.04%	528.08	0.00	0.00	0.00	5,443,821.55					
24. GUAYARARIS	0.05%	232,844.01	53,670.70	4,726,483.53	0.05%	57,892.97	-16,053.06	1,056,678.83	0.05%	54,109.27	-3,326.81	182,040.68	0.05%	5,170.70	130,000.35	0.25819%	84,789.51	0.05%	77,152.61	0.05%	128,884.38	0.05%	645.44	0.00	0.00	0.00	6,667,909.85					
25. GRAN MORELOS	0.04%	177,884.52	40,271.26	3,609,314.70	0.04%	44,209.17	-12,361.53	809,207.83	0.04%	41,319.80	-2,539.79	139,019.75	0.04%	3,948.53	101,563.90	0.09420%	22,694.78	0.04%	58,916.54	0.04%	98,420.80	0.04%	482.88	0.00	0.00	0.00	5,051,570.54					
26. GUADALUPE	0.07%	283,768.16	64,162.49	5,757,716.30	0.07%	70,324.16	-19,561.64	1,280,876.16	0.07%	65,914.92	-4,049.99	221,769.61	0.07%	6,398.85	162,016.61	0.19894%	48,518.60	0.07%	93,985.91	0.07%	167,044.61	0.07%	786.28	0.00	0.00	0.00	8,071,411.05					
27. GUADALUPE CALVO	1.33%	563,300.88	127,567.33	11,429,496.54	1.33%	139,895.72	-38,831.37	2,582,481.46	1.33%	130,846.04	-8,039.51	404,229.22	1.33%	12,503.69	321,619.03	1.57051%	516,568.49	1.33%	186,569.04	1.33%	311,865.87	1.33%	1,560.78	0.00	0.00	0.00	16,660,508.71					
28. GUADALUPE	1.33%	478,894.08	108,210.24	9,710,776.26	1.33%	118,943.33	-32,997.03	2,177,154.41	1.33%	111,169.85	-6,839.53	374,029.34	1.33%	10,633.43	273,255.27	1.48879%	419,144.76	1.33%	158,513.54	1.33%	284,788.82	1.33%	1,320.08	0.00	0.00	0.00	13,950,291.71					
29. GUAYARARIS	0.05%	237,719.36	51,628.31	4,812,419.60	0.05%	58,945.57	-16,350.03	1,078,943.78	0.05%	55,093.07	-3,385.05	185,359.67	0.05%	5,364.71	135,418.54	0.15693%	42,278.92	0.05%	78,555.30	0.05%	131,227.74	0.05%	657.17	0.00	0.00	0.00	6,747,980.96					
30. GUAYARARIS	0.05%	237,719.36	51,628.31	4,812,419.60	0.05%	58,945.57	-16,350.03	1,078,943.78	0.05%	55,093.07	-3,385.05	185,359.67	0.05%	5,364.71	135,418.54	0.15693%	42,278.92	0.05%	78,555.30	0.05%	131,227.74	0.05%	657.17	0.00	0.00	0.00	6,747,980.96					
31. HIDALGO DEL PARRAL	4.02%	1,872,022.80	473,380.91	37,863,740.39	4.02%	465,4																										

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/049/2017
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/049/2017, RELATIVA AL LA RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO IBM INFORMIX E IBM SPECTRUM PROTECT, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	1	RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO IBM INFORMIX e IBM SPECTRUM PROTECT

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 13 AL 16 DE MAYO DEL PRESENTE EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS; Y EL DÍA 17 DE MAYO DE 2017 EN UN HORARIO DE 9:00 A 12:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	17 DE MAYO DE 2017 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 23 DE MAYO DE 2017 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN MAS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.

3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:

- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, SUSCRITOS POR EL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
- BALANCE GENERAL Y ESTADOS DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2017 SUSCRITOS POR EL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
- ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) ACTUALIZADA.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA.

3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.

4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL CONCURSANTE GANADOR RECIBIRÁ EL PAGO, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE EL CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN RECIBIDA A SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO.

C) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE MAYO DE 2017

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/050/2017
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/050/2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO BASE AGUA, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	94,800	Lts	Pintura de trafico base agua color blanco
2	53,200	Lts	Pintura de trafico base agua color amarillo

CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DESCRITOS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 13 AL 24 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 Y EL DÍA 25 DE MAYO DE 9:00 A 10:30 HORAS	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	25 DE MAYO DE 2017 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA #601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 31 DE MAYO DE 2017 A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A).- ENTREGA DE MUESTRAS

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR DOS (2) MUESTRA FÍSICAS DEL PRODUCTO OFERTAO (DE ACUERDO A LA PARTIDA EN LA QUE PARTICIPE) EN UNA PRESENTACIÓN DE 1 GALÓN EN ENVASE DE PLÁSTICO, DEBIDAMENTE SELLADOS E IDENTIFICADOS CON EL NOMBRE DE LA EMPRESA Y NÚMERO DE LICITACIÓN, MISMAS QUE SERÁN ENTREGADAS EN EL LABORATORIO CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN LA CALLE BEETHOVEN #4000, FRACC. LA HERRADURA DE ESTA CIUDAD, DURANTE LOS DÍAS DEL 13 AL 30 DE MAYO DE 2017, EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS, DONDE SE EXPEDIRÁ UN RECIBO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA MUESTRA FÍSICA, MISMO QUE EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR EN EL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

B).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE, NÚMERO DE CONTRATO 141179, REFERENCIA 1800128, OFICINA RECAUDADORA 18, POR EL CONCEPTO DE PAGO DE BASES REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO MÁS EL NOMBRE DE LA EMPRESA, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.

3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA EMPRESA.

C).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:

- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO Y FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2017, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO Y FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
- ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D).
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES.

3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.

4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

D).- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA CONVOCANTE EN ENTREGAS PARCIALES.

EL LICITANTE SERÁ NOTIFICADO DE LA CANTIDAD DE BIENES A ENTREGAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA PROPIA SECRETARÍA, SOPORTADO CON ORDEN DE COMPRA, LA CUAL TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA, PARA ENTREGAR LA CANTIDAD DE LOS BIENES QUE LA MISMA DESCRIBE, COMPROMETIÉNDOSE A REPONER DE INMEDIATO LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

E).- GENERALIDADES.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE MAYO DE 2017

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/LPE/051/2017
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVAS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/LPE/051/2017 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MICROESFERA DE VIDRIO SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	126,000	KILOS	MICROESFERA DE VIDRIO (PRESENTACIÓN EN SACOS DE 25 KG.)

DE ACUERDO AL LISTADO Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL DÍA 13 AL 24 DE MAYO DEL 2017, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 25 DE MAYO DE 2017, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 31 DE MAYO DE 2017, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A).- ENTREGA DE MUESTRAS

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR UNA (1) MUESTRA FÍSICA DEL PRODUCTO EN UNA PRESENTACIÓN DE 1 SACO DE 25 KG. DEBIDAMENTE SELLADO E IDENTIFICADO CON EL NOMBRE DE LA EMPRESA Y NÚMERO DE LICITACIÓN, MISMAS QUE SERÁN ENTREGADAS EN EL LABORATORIO CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN LA CALLE BEETHOVEN #4000 FRACC. LA HERRADURA DE ÉSTA CIUDAD DURANTE LOS DÍAS DEL 13 AL 30 DE MAYO DE 2017, EN UN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HORAS, DONDE SE EXPEDIRÁ UN RECIBO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA MUESTRA FÍSICA, MISMO QUE EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR EN EL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

B).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179 REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN MAS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.

3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:

- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, SUSCRITOS POR EL CONTADOR PÚBLICO TITULADO Y FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
- BALANCE GENERAL Y ESTADOS DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2017 SUSCRITOS POR EL CONTADOR PÚBLICO TITULADO Y FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
- ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) ACTUALIZADA.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA.

3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.

4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C).- CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA CONVOCANTE EN ENTREGAS PARCIALES.

EL LICITANTE SERÁ NOTIFICADO DE LA CANTIDAD DE BIENES A ENTREGAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA PROPIA SECRETARÍA, SOPORTADO CON ORDEN DE COMPRA, LA CUAL TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA PARA ENTREGAR LA CANTIDAD DE LOS BIENES QUE LA MISMA DESCRIBE, COMPROMETIÉNDOSE A REPONER DE INMEDIATO LOS VOLUMENES QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D).- GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 13 DE MAYO DEL 2017

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA


LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/052/2017
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31 FRACC. I, 33, 35, 36, 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA, NÚMERO SH/LPE/052/2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PERFIL TUBULAR CUADRADO Y LAMINA GALVANIZADA PARA SEÑALAMIENTO SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	5,172	Pza.	Perfil tubular cuadrado P.T.R galvanizado de 2 x 2 pulgadas x 6 metros calibre 12
	360	Pza.	Lámina galvanizada de 3 x 10 pies calibre 16
	140	Pza.	Lámina galvanizada de 4 x 12 pies calibre 16

DE ACUERDO A LOS LUGARES Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL 13 DE MAYO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y HASTA EL DÍA 26 DE MAYO DE 2017, DE 9:00 A LAS 09:30 HRS.	\$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 26 DE MAYO DE 2017 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 01 DE JUNIO DE 2017 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179 REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18 POR EL CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO Y NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPARÁ EN LA PRESENTE LICITACIÓN. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.

3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS PARA PARTICIPAR.

1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:

- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, SUSCRITO POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADO POR SU CÉDULA PROFESIONAL Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2017, SUSCRITO POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADO POR SU CÉDULA PROFESIONAL Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SAT (32-D) ACTUALIZADA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE LLEVARÁ A CABO EN LAS BODEGAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS UBICADAS EN C. BEETHOVEN NO. 4000 FRACC. LA HERRADURA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA. EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, EL PAGO SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DE LOS 20 DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS MISMOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

D) GENERALIDADES.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE MAYO DE 2017
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO

En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 28 y 29 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y Artículo 19 del Reglamento de la misma, se hace el siguiente:

A V I S O

A TODOS LOS CONTRATISTAS, QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE LES INFORMA LOS PLAZOS PARA REVALIDACIÓN DE SU REGISTRO:

PERSONAS FÍSICAS DEL: 01 AL 31 DE MAYO DE 2017	PERSONAS MORALES DEL: 01 AL 30 DE JUNIO DE 2017
---	--

El trámite de revalidación se lleva a cabo ante la Oficina del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, ubicada en Calle Joaquín Terrazas No. 300, Colonia Santa Rosa, en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

Requisitos:

- Carta solicitud del trámite de revalidación
- Padrón de registro original anterior (Certificado expedido por el Comité)
- Comprobante de pago realizado en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado, por la cantidad de \$1,594.00
- Certificado de capacitación vigente avalado por la autoridad del ramo correspondiente.

Nota: En caso de tener más de un período sin revalidar, deberá efectuar un pago por cada período no revalidado.

Informes a los teléfonos: (614) 439-7878 y 429-3300.

Exts. 21218, 21233 y 21242.

En Ciudad Juárez, Chih., en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Frontera.

Ubicadas en: Av. Abraham Lincoln No. 1320, Fracc. Córdova – Américas.

Teléfono: (656) 629-3300 Exts. 55701 y 55717

Horario de atención: 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes (días hábiles)

Página oficial www.chihuahua.gob.mx/scop

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA FERNANDA SALCIDO TORRES
PRESIDENTA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DEL
PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URUACHI

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URUACHI
CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN I, 36 Y 37 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE URUACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA, LA CUALES SE EJECUTARÁ CON RECURSOS DERIVADOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) 2017, CONTENIDAS EN EL OFICIO DE APROBACIÓN No. 2017-FISE17-A-0002 DE FECHA 06 DE ABRIL DEL AÑO 2017 EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO.

Nº. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJO A EJECUTAR	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
PMU-2017-FISE17-A-0002-004	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE SAN IGNACIO, MUNICIPIO DE URUACHI	CONSTRUCCIÓN DE 3.19 KMS DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA 2F-2H (ACSR 1/0) Y 1,860 ML DE RED DE DISTRIBUCIÓN (SECUNDARIO) CABLE MULTIPLE 2+1 CAL 1/0-2	22 DE MAYO DEL 2017 A LAS 15:00 HORAS	17 DE MAYO DEL 2017 A LAS 10:00 HORAS	18 DE MAYO DEL 2017 A LAS 12:00 HORAS	25 DE MAYO DEL 2017 A LAS 10:00 HORAS	DEL 05 DE JUNIO AL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	\$ 15,000,000.00

EN EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACIÓN ANTES MENCIONADA, NOS SE OTORGARÁ ANTICIPO.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR DE NINGÚN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LA MISMA.

A. LOS CONCURSANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COMPROBACIÓN QUE DEBERÁ HACERSE EN LA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERÁN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.
2. RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO CON PARTICULARES VALIDADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER, DESGLOSADO POR ANUALIDADES, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE OBRA DE DICHOS CONTRATOS, SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHOS PROGRAMAS, YA QUE EL INTERESADO QUE SE PRESENTE EN SITUACIÓN DE MORA, NO TENDRÁ DERECHO A INSCRIPCIÓN.
3. COPIA DEL REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LA CLAVE DE ESPECIALIDAD 231 Y 232.
4. EL REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO (SIEM) ACTUALIZADO.
5. DEMÁS REQUISITOS QUE MARQUEN LAS BASES.

B. ENTREGA DE DOCUMENTOS:

PLIEGO DE REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y PROYECTOS PARA LAS LICITACIONES, SE ENTREGARÁN A LOS INTERESADOS QUE EFECTÚEN EL PAGO NO REEMBOLSABLE DE \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) QUE ES EL COSTO DE LA DOCUMENTACIÓN POR LICITACIÓN, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE URUACHI, A PARTIR DEL 13 DE MAYO DEL 2017 Y HASTA LA FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, EN LA OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CITA EN DOMICILIO CONOCIDO EN LA LOCALIDAD DE URUACHI, CHIHUAHUA, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS. LOS INTERESADOS PODRÁN REVISAR TALES DOCUMENTOS PREVIAMENTE AL PAGO DE DICHO COSTO. ASÍ MISMO LA REUNIÓN PARA LA VISITA DE OBRA SERÁ EN LA LOCALIDAD DE SAN IGNACIO, MUNICIPIO DE URUACHI. LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRA SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES HUBIERE ENTREGADO LAS BASES DE CONCURSO HASTA LA FECHA LÍMITE INDICADA.

C. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:

1. LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, SE EFECTUARÁ EN LA FECHA Y HORAS INDICADAS, EN LA OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URUACHI. CITA EN DOMICILIO CONOCIDO EN LA LOCALIDAD DE URUACHI, CHIHUAHUA, AL TÉRMINO DE ESTOS ACTOS, SE INFORMARÁ RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
2. LA CONVOCANTE RECHAZARÁ LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
3. LA CONVOCANTE CON BASE AL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE OBRA, EMITIRÁ EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL FALLO DEL CONCURSO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, Y POR TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIÉN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA. CONTRA ESTA RESOLUCIÓN, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

URUACHI, MPIO. DE URUACHI, CHIH. A 13 DE MAYO DEL 2017.


PROFRA. HAZEL ROCÍO CAMPOS RASCON
PRESIDENTE MUNICIPAL

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**EDICTO DE NOTIFICACION:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 8/2015 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR IMELDA SILVA MENDOZA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE URBANIZADORA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con veintisiete minutos del día uno de junio del año en curso, presentado por el Licenciado LUIS CARLOS ORTIZ MARRUFO, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la moral URBANIZADORA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, la radicación del expediente 8/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándose que IMELDA SILVA MENDOZA, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: la prescripción positiva del inmueble ubicado en Privada de Samaniego (Mariano), número 6414 de la Colonia Reforma, de esta Ciudad, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 01. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 13 DE JUNIO DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 451/2015 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR YOLANDA HUIZAR PEREZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE DESARROLLOS HABITACIONALES DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con cincuenta y nueve minutos del día once de abril del año en curso, presentado por el Licenciado LUIS CARLOS ORTIZ MARRUFO, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la persona moral denominada DESARROLLOS HABITACIONALES DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la radicación del expediente 451/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándose que YOLANDA HUIZAR PÉREZ, le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: a) La prescripción positiva del bien inmueble consistente en finca urbana ubicada en CALLE PRIVADA DE HEROÍCO COLEGIO MILITAR NÚMERO 15545 DE ESTA CIUDAD, y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123 y 124 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MÁRQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO ÁVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 23. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 21 DE ABRIL DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



URBANIZADORA INTERNACIONAL

-0-

1012-34-36-38



DESARROLLOS HABITACIONALES DEL NORTE 1011-34-36-38

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente número 146/2014 BIS, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ÁNGEL OSOLLO DE LA TORRE APODERADO DE, SCRAP II, S. R. L. DE C. V., en contra de ANTONIO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ Y ALMA DELIA HERNÁNDEZ FLORES, existe un auto que a la letra dice:-----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A CATORCE DE FEBRERO

DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Por presentado con su escrito, documentos y copias simples que acompaña recibidos a las doce horas con treinta minutos del día doce de febrero del presente año, en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Galeana, y posteriormente enviado a este Honorable Tribunal el día trece de febrero del presente año a las nueve horas con veinte minutos por razón de turno, el **LICENCIADO ÁNGEL OSOLLO DE LA TORRE**, en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral denominada **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, personalidad que acredita y se le reconoce desde este momento por estar ajustada a derecho en base a la documental que exhibe consistente copia certificada por el **LICENCIADO JOSE MANUEL GOMEZ DEL CAMPO GURZA**, Notario Público número 149 de Metepec, Distrito Federal respecto del Poder General para Pleitos y Cobranzas otorgado a su favor ante la fe del **LICENCIADO PEDRO B. BARRERA CRISTIANI** Notario Público número 82 del Distrito Federal, la cual se agrega al expediente para que surta los efectos legales a que haya lugar, de conformidad al artículo 60 y 82 del Código de Procedimientos Civiles. Téngasele promoviendo **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, demandando a **ANTONIO RODRIGUEZ DOMINGUEZ Y ALMA DELIA HERNANDEZ FLORES**, quienes pueden ser emplazados a juicio en el domicilio ubicado en Calle Privada del Piñón número 215 del Fraccionamiento las Alamedas de esta Ciudad; reclamándole las prestaciones a que se refiere y especifica en su escrito de cuenta. Con fundamento en los artículos 248, 249, 250, 252 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía propuesta, por lo que con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria de este Tribunal, en su oportunidad, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que en el término de **NUEVE DÍAS** de contestación a la demanda entablada en su contra si tuviere excepciones que hacer valer, apercibida que de no hacerlo dentro de dicho término se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar, así mismo deberá hacérsele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale. Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Callejón 20 de Noviembre número 206 de la Zona Centro de esta Ciudad y

autorizando para tales efectos a los **LICENCIADOS MARIA ESTELA ARROYOS ACOSTA, ERIKA JANETH CASTEÑEDA MORENO, NORBERTO LÓPEZ GARZA, NOEL OSOLLO DE LA TORRE, LUIS RAÚL HINOJOS SALAS, NANCY PAOLA AGUILAR VERA, CESAR AUGUSTO MEDINA SANCHEZ Y/O NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS**, de conformidad al artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles. -----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial GALEANA, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día nueve de los corrientes, signado por la **Licenciada TANNYA ITZEL OLIVAS DÁVILA**, promoviendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada y como lo solicita, toda vez que de autos se aprecia que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio de la demandada, ya que se recibió la contestación de los oficios enviados a las diversas dependencias, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A., JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS Y SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, por lo que **EMPLÁCESE** a ANTONIO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ y ALMA DELIA HERNÁNDEZ FLORES, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por TRES veces consecutivas de SIETE en SIETE días en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, y en un DIARIO de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndoseles saber que ante este Juzgado, por auto de radicación de fecha catorce de Febrero del dos mil catorce, se recibió escrito por medio del cual el **Licenciado ÁNGEL OSOLLO DE LA TORRE**, en su carácter de Apoderado legal de **SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, promueve el JUICIO ORDINARIO CIVIL, demandando a ANTONIO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ y ALMA DELIA HERNÁNDEZ FLORES, de quienes reclama las prestaciones a que se refiere y especifica en su escrito de cuenta. Con fundamento en los artículos 248, 249, 250, 252 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía propuesta, por lo que con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria de este Tribunal, en su oportunidad, córrase traslado y emplácese a las partes demandadas para que en el término de **NUEVE DÍAS** den contestación a la demanda entablada en su contra y opondan las excepciones que tuvieran que hacer valer, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, así mismo deberán hacérseles saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale. Quedan a disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de traslado exhibidas y que el término para dar respuesta comenzara a contar a partir del Décimo día hábil siguiente a la última publicación. -----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 25 DE ENERO DEL 2017.

EL SECRETARIO



LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

ANTONIO RODRIGUEZ DOMINGUEZ 999-34-36-38

-0-
EDICTO DE NOTIFICACION

CC. ANASTACIA TEMIX XOLO Y OSIEL MORENO NAVARRETE:

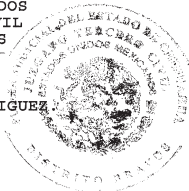
P R E S E N T E.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 629/2015, relativo al juicio especial hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su CONTRA POR AUTO POR AUTO DE FECHA DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ante el desconocimiento de su domicilio, se ordeno su emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de Siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros del Juzgado, de este Juzgado a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia del lugar en que se encuentre. - -

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 29 DE MARZO DEL 2017
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



ANASTACIA TEMIX XOLO

1052-36-38-40

-0-

EDICTO DE REMATE

ROBERTO ESCOBAR HERNANDEZ Y NOEMI RAMIREZ RUIZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 912/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO Y/O DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ Y/O VICTORIA AGUIRRE ACOSTA Y/O OMAR GUERRECA MAYNEZ Y/O OLGA JUDITH NEVAREZ SUAREZ, REPRESENTANTES DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ROBERTO ESCOBAR HERNANDEZ Y NOEMI RAMIREZ RUIZ, existe un auto que a la letra dice: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día tres del actual, presentado por el C. LIC. DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y en cuanto a la primera de sus solicitudes dígaselo que se esté al auto que antecede. Por otra parte, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA LOCALIZADA EN LA CALLE LUIS GARZA NÚMERO 14720 DEL FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA 2000-94 ETAPA I DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 69, a folio 76, del Libro 3066 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$368,250.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$245,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1119 :mep. -----
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE MARZO DEL 2017

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



ROBERTO ESCOBAR HERNANDEZ

1016-36-38

-0-

Edictos de Emplazamiento

Heriberto Calderón Hernández

Se hace constar que en el Expediente 633/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Paulo Vázquez González y Consuelo Pérez Lugo en contra de Heriberto Calderón Hernández y Armida Alaniz García, se dictó un auto que un acuerdo que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el cinco de julio del año en curso, presentado por el LICENCIADO LUIS CARLOS ORTIZ MARRUFO, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del diverso demandado HERIBERTO CALDERON HERNANDEZ, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a HERIBERTO CALDERON HERNANDEZ, la radicación del expediente 633/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que PAULO VÁZQUEZ GONZÁLEZ Y CONSUELO PÉREZ LUGO, por sus propios derechos, con su escrito, copias simples y demás anexos recibidos el ocho de julio del dos mil trece, en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; como lo solicitan, se les tiene promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL en contra de HERIBERTO CALDERÓN HERNÁNDEZ Y ARMIDA ALANIZ GARCÍA, con domicilio en la Calle 52 Y Valle de Santiago sin numero Colonia las Flores de esta Ciudad.- Reclamándole lo siguiente prestaciones: I).- Se declare que se ha consumado a favor de los Suscritos la prescripción positiva del bien inmueble consistente en finca urbana ubicada en la privada Álvarez de Atoyac número 10 y lote sobre el construida que se identifica con el número 16 de la manzana 186 de la Colonia Veteranos de esta ciudad y que cuenta una superficie de 166.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias, por su frente con Privada Álvarez de Atoyac y mide 9.20 metros por el costado derecho mide 19.29 metros y linda con lote 17; por su espalda mide 7.40 y linda con IMMSA, por su costado izquierdo mide 20.90 metros y linda con propiedad con lote 15 obrando inscrita con el número 1554 a folios 43 del libro 2253 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos y por ende que he adquirido la propiedad del mismo. Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos al Ministro Ejecutor adscrito, con el objeto de, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días más uno conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del plazo concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se previene a la demandada para que al momento de dar contestación, señale domicilio procesal para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, en el entendido que de no hacerlo, las mismas le surtirán efectos por medio de las listas de este juzgado, hasta en tanto designe domicilio procesal, lo anterior de conformidad al artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el despacho ubicado en la Calle Adolfo López Mateos número 4324 Unidad Presidentes de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS CARLOS ORTIZ MARRUFO Y/O HIPÓLITO RIVERO ISLAS Y/O OMAR SANTISTEBAN CHÁVEZ así como ADRIAN ARTURO PARRA DOZAL. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO . CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1009 :prd

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Chihuahua, Chihuahua, a 01 de agosto de 2016
Secretaría de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong.

HERIBERTO CALDERON HERNANDEZ 1013-34-36-38

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ANTONIO TELLEZ GARCIA:

P R E S E N T E.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 240/2016, relativo al juicio especial hipotecario promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, por auto de fecha dieciséis de marzo del año en curso, ante el desconocimiento de su domicilio, se ordenó su emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de Siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros del Juzgado, de este Juzgado a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del término de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia del lugar en que se encuentre. - -

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 28 DE MARZO DEL 2017
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ANTONIO TELLEZ GARCIA

1053-36-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. CIELITO CRUZ PALOMEQUE:

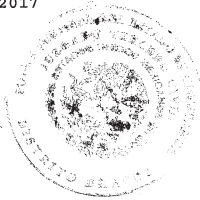
P R E S E N T E.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 193/2016, relativo al juicio especial hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, por auto de fecha dieciséis de marzo del año en curso, ante el desconocimiento de su domicilio, se ordeno su emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de Siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros del Juzgado, de este Juzgado a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia del lugar en que se encuentre. - -

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 28 DE MARZO DEL 2017
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



CIELITO CRUZ PALOMEQUE

1054-36-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. MA. DEL SOCORRO BATISTA VEGA Y MARIO MUÑOZ VILLARREAL:

P R E S E N T E.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 1214/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, por auto de fecha DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ante el desconocimiento de su domicilio, se ordeno su emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de Siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros del Juzgado, de este Juzgado a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia del lugar en que se encuentre. - -

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 27 DE MARZO DEL 2017
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



MA. DEL SOCORRO BATISTA VEGA

1055-36-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. YASEF ARCINIEGA RAMOS:

P R E S E N T E.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 417/2015, relativo al juicio especial hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su CONTRA por auto de fecha dieciséis de marzo del año en curso, ante el desconocimiento de su domicilio, se ordeno su emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de Siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros del Juzgado, de este Juzgado a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia del lugar en que se encuentre. - -

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 29 DE MARZO DEL 2017
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



YASEF ARCINIEGA RAMOS

1056-36-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. MARTHA PATRICIA GUERECIA RAMIREZ Y JUAN LOPEZ MARTINEZ:

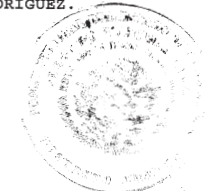
P R E S E N T E.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 667/2015, relativo al juicio especial hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, por auto de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil dieciséis, ante el desconocimiento de su domicilio, se ordeno su emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de Siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros del Juzgado, de este Juzgado a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia del lugar en que se encuentre. - -

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 28 DE MARZO DEL 2017
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



MARTHA PATRICIA GUERECIA RAMIREZ

1057-36-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

P R E S E N T E.-

En el expediente número **216/16**, relativo al Juicio de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovidas por **JESÚS MARÍA AU DOMÍNGUEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Con el escrito y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles de Primera Instancia del Distrito Judicial Galeana, a las trece horas con veintisiete minutos del día veintitrés de febrero pasado, por presentado **JESÚS MARÍA AU DOMÍNGUEZ**, quien comparece por sus propios derechos. Fórmese el expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que se le asigne.

Téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA de INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, para acreditar la posesión y el pleno dominio, respecto del bien inmueble consistente en lote de terreno, ubicado en la localidad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con superficie de 590.31 m² (quinientos noventa punto treinta y un metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide, 14.70 m (catorce punto setenta metros) y linda con propiedad de Javier Tapia Gómez; al Sur, 17.00 m (diecisiete punto cero, cero, metros), y colinda con Calle Minerva; al Este, 37.11 m (treinta y siete punto once metros), y linda con propiedad de Yolanda Tapia Gómez; y para cerrar la figura, al Oeste, 37.50 m (treinta y siete punto cincuenta metros) y linda con propiedad de María Dolores Gómez. En consecuencia, realícense las publicaciones del presente proveído, por **tres veces consecutivas de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de información de la Capital del Estado, en el Diario de edición local, en la Presidencia Municipal del lugar de ubicación del inmueble, así como un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Gírense atentos *oficios* a los citados medios de comunicación. *Dese la intervención que corresponde al Agente del Ministerio Público.* Por otro lado, se señalan a partir de las *diez horas del día veinte de Abril del dos mil dieciséis*, para la recepción de las informaciones **TESTIMONIALES** que ofrece. Respecto a la **INSPECCIÓN JUDICIAL**, se señalan las *diez horas del día veinticinco del mismo mes y año*. Quedan los autos a disposición de la Oficial Notificador y/o Ministro Ejecutor adscrita a este Juzgado, para que notifique este proveído personalmente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana y colindantes, y los cite en legal forma a las citadas audiencias. Lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 84, 890 fracción III y 891 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como el artículo 2914 del Código Civil del Estado. Asimismo, gírese atento *oficio* a la *Encargada del Registro Público*

de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, para que se sirva informar a este Juzgado, si en esa Oficina a su cargo, se encuentra registrado inmueble alguno a nombre de **MARÍA DE JESÚS VENZOR GÓMEZ**. Por último, téngasele señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle 16 de Septiembre número 301-B, de ésta Ciudad, y autorizando para tales efectos a la **E.L.D MARTHA ACOSTA LÓPEZ**, así como en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, a los **Licenciados GUILLERMO ÁLVAREZ RUBIO y/o MARÍA DE JESÚS LÓPEZ BUZANE y/o NOEL ALEJANDRO NEVAREZ BORUNDA y/o JESÚS OMAR GARCÍA CASTILLO**, profesionistas que cuentan con su Cédula Profesional para ejercer la profesión de Licenciados en Derecho, inscritas en el Libro de Registro que para tal efecto se lleva en este Juzgado así como el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, con las facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de las de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción, de la demanda, excepciones o recursos, transigir, comprometer en árbitros o de celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso. -----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos **Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 08 DE MARZO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente número **168/15 BIS**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **GABRIEL VILLALOBOS OCHOA**, en contra de **JOSÉ ROMÁN ESPINOZA HOLGUÍN, ARMIDA TORRES RAMOS Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, existe un auto que a la letra dice: -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉIS. -----

--- Por presentado en este Tribunal, a las doce horas del día veinticuatro del mes próximo pasado, el escrito signado por **GABRIEL VILLALOBOS OCHOA**, quien comparece por sus propios derechos. Téngasele bajo protesta de decir verdad, manifestando que el domicilio que se ha encontrado registrado en la base de datos del Padrón Electoral, ubicado en la Avenida Galeana número 374 del poblado de Puerto Palomas, Municipio de Ascensión, Chihuahua, es el que corresponde precisamente al del bien inmueble motivo del presente asunto, anexando las documentales que adjunta. Ahora bien y lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento del paradero y domicilio de **JOSE ROMAN ESPINOZA HOLGUIN y ARMIDA TORRES RAMOS**, con las documentales consistentes en los oficios expedidos por las dependencias de **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS**, todas de esta Ciudad; de igual manera se desahogó la información testimonial a fin de acreditar el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, probanza con valor probatorio pleno de conformidad con lo dispuesto por los artículos 310, y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que **EMPLÁCESE** a **JOSE ROMAN ESPINOZA HOLGUIN y ARMIDA TORRES RAMOS**, por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán ser publicados por **TRES veces consecutivas** en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publicación que deberá ser **de SIETE en SIETE días**, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Tribunal, haciéndoseles saber que ante este Juzgado, a partir del auto de fecha dieciocho de agosto del año dos mil quince, se promueve Juicio en la **VÍA ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**, mediante el cual **GABRIEL VILLALOBOS OCHOA**, demanda a **JOSE ROMAN ESPINOZA HOLGUIN y ARMIDA TORRES RAMOS**, por lo que se les concede el término de **NUEVE DÍAS** para que den contestación a la demanda entablada en su contra, mismo que contará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndoles de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndoseles que en caso de no dar contestación en el plazo que para ese efecto se les otorga, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezcan por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.--

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Licenciado **RENÉ NAVA GONZÁLEZ**, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 13 DE JUNIO DEL 2016.

EL SECRETARIO
LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

JOSE ROMAN ESPINOZA HOLGUIN 1073-36-38-40
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
JOEL ONTIVEROS MIRAMONTES

En el expediente 382/2015, deducido del **JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **MIRIAM BELEM HERNANDEZ RODRIGUEZ**, en contra de **JOEL ONTIVEROS MIRAMONTES**, se dictó una resolución que en lo conducente dice:-----

"**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.** -----
Agréguese el escrito de la C. **MIRIAM BELEN HERNANDEZ RODRIGUEZ**, recibido el día veintiuno de abril de los corrientes, como lo solicita, se cita de nueva cuenta a las partes, a la audiencia de **PRUEBAS Y ALEGATOS** que se celebrará a las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO**, en la que se desahogaran las pruebas que por su naturaleza así lo permitan y se señalaran días y horas para la recepción de las que lo ameriten; en virtud a lo anterior, notifíquese el presente proveído al demandado **JOEL ONTIVEROS MIRAMONTES** a través de un Edicto que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios que se editan en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 68, 497, 499 y 903-1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----
NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada **VICTORIA CEPEDA MONCAYO**, Juez Provisional Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **ELVA LELANY RAMIREZ CASTILLO**, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se hace saber a usted con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE ABRIL DEL 2017
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR, DISTRITO MORELOS

LIC. ELVA LELANY RAMIREZ CASTILLO.



JOEL ONTIVEROS MIRAMONTES

1076-36-38

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, JAIME FEDERICO ELIAS MADERO EN SU CARACTER DE DE ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE ENRIQUE ELIAS MULLER Y EMILIO ELIAS MULLER
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1022/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ENRIQUE GRAJEDA ALVAREZ, en contra de ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS , JAIME FEDERICO ELIAS MADERO EN SU CARACTER DE DE ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE ENRIQUE ELIAS MULLER Y EMILIO ELIAS MULLER Y, existe una resolución que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A SIETE DE ABRIL DEL AÑO
DOS MIL DIECISIETE.- -----

VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil promovido por [ENRIQUE GRAJEDA ALVAREZ], en contra de las SUCESIONES A BIENES DE [ENRIQUE ELIAS MÜLLER y EMILIO ELIAS MÜLLER], así como del ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Expediente número 1022/2012, y-----

RESULTANDOS:**CONSIDERANDOS:**

Por lo expuesto y fundado se resuelve: -----

PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil.---

SEGUNDO. El actor probó su acción.-----

Las SUCESIONES A BIENES DE [ENRIQUE ELIAS MÜLLER, ENRIQUE U. ELÍAS MÜLLER, EMILIO ELIAS MÜLLER y BENJAMÍN ELÍAS], no dieron contestación a la demanda ni se excepcionaron.-----

La ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS contestó la demanda pero no se excepcionó. -----

T E R C E R O. Se declara que [ENRIQUE GRAJEDA ÁLVAREZ] se ha convertido en propietario del lote de terreno número 3 (tres), de la manzana 35 (treinta y cinco), así como las edificaciones construidas en éste, que se ubica en la calle Abraham González número 602, de la Colonia Concordia de esta ciudad de Chihuahua; que cuenta con una superficie total de 1,307.8800 (mil trescientos siete, punto, ocho mil ochocientos) metros cuadrados, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al frente, 25.20 (veinticinco, punto, veinte) metros, con la calle Abraham González; por su costado derecho, 51.90 (cincuenta y un, punto, noventa) metros, con lote número dos de Natividad Franco; por su costado izquierdo, 51.90 (cincuenta y un, punto, noventa) metros con lote número cuatro de Manuel Álvarez, 4ª de Javier Payán, y 4B de Josefina Álvarez; y por su espalda, 25.20 (veinticinco, punto, veinte) metros, con lote ocho de Manuel Chacón Montes, además de que ese inmueble obra inscrito en mayor extensión el cual obra inscrito bajo el número 625, a folios 221, del libro 414, y bajo el número 856, a folio 150, del libro 895, ambos de la sección primera del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.-----

Por lo que una vez que cause ejecutoria la presente resolución, ha de girarse atento oficio a la Encargada de la Oficina del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, a fin de que cancele parcialmente las inscripciones que bajo el número 625, a folios 221, del libro 414, y 856, a folios 150, del libro 895 ambos de la sección primera aparecen en esa oficina registral a favor de [ENRIQUE

ELÍAS MÜLLER, ENRIQUE U ELÍAS MÜLLER y BENJAMÍN ELÍAS], e inscriba copia certificada de esta sentencia para que sirva de título de propiedad al actor respecto del inmueble que hoy prescribe a su favor.-----

C U A R T O. No se hace especial condenación en costas.-----

Q U I N T O. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta Ciudad.-----

S E X T O. Notifíquese a las SUCESIONES A BIENES DE ENRIQUE U. ELÍAS MÜLLER y BENJAMÍN ELÍAS por medio cedula.-----

NOTIFÍQUESE.

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, Secretaria de Acuerdos de dicho Tribunal, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----



LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.
ENRIQUE ELIAS MULLER 1077-36-38

-0-

Edicto de Notificación.

Irma Baca Domínguez.

Se le hace saber que Jaime Arturo Buendía Jiménez en representación de Francisco Buendía Medellín y Esperanza Jiménez presentó demanda en su contra Irma Baca Domínguez, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y calle Aserraderos s/n, colonia Agustín Melgar en esta ciudad, bajo el expediente 1134/2011. En virtud de que se ignora su domicilio se le notifica por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del Estado, y en uno de información diaria de esta ciudad, (diario de Juárez), así como en el estrado de este Juzgado. Se le hace saber que deberá presentarse ante este Tribunal a contestar la demanda y a oponer excepciones dentro del término de ocho días a que se refiere el auto inicial, más cinco días como termino prudente; término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación, y si no lo hacen así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se les harán por medio de cédulas en el estrado del Tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del juzgado Séptimo de lo Civil, en donde deberán recogerlas.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 17 de abril de 2017.



Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos.

IRMA BACA DOMINGUEZ

1078-36-38-40

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se hace saber que en el expediente número 560/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO APODERADO DE, BANCO HSBC MEXICO S.A., en contra de LUIS MANUEL SUAREZ PARRA, que se tramita ante el Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, se ordeno sacar a remate en **PRIMER ALMONEDA** el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, **en días hábiles** bajo los siguientes lineamientos: - -

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

FINCA URBANA ubicada en: Calle Del Mirador número 11222 del fraccionamiento Hacienda del Sauz, Etapa II, identificada como Manzana 102 Lote A en esta ciudad, bajo la Inscripción 58, Folio 59, Libro 4196, de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: \$908,500.00 pesos (NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL: \$605,666.66 pesos (SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).

FECHA CELEBRACIÓN REMATE: **LAS ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE ABRIL DEL 2017.

EL SECRETARIO

LIC. MARTÍN MAURICIO PORTILLO FIERRO.



LUIS MANUEL SUAREZ PARRA

-0-

1075-36-38

EDICTO DE NOTIFICACION

C. FRANCISCO JAVIER TORRES RUIZ

P R E S E N T E .-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 655/2015, relativo al juicio ordinario civil promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, por auto de fecha dieciséis de marzo del año en curso, ante el desconocimiento de su domicilio, se ordeno su emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de Siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros del Juzgado, de este Juzgado a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia del lugar en que se encuentre. - -

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 28 DE MARZO DEL 2017

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



FRANCISCO JAVIER TORRES RUIZ

-0-

1059-36-38-40

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 728/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, APODERADO DE, METROFINANCIERA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENR AHORA METROFINANCIERA S. A. PROMOTORA DE INVERSION DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENR, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO f/529 DE BANCO INVEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, AHORA METROFINANCIERA, S. A. PROMOTORA DE INVERSION DE C.V. SOFOM ENTIDAD REGULADA. EN CONTRA DE MYRNA LETICIA PEÑA DOZAL, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

A sus autos el escrito del Licenciado RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO, recibido el cuatro de los corrientes. Toda vez que las partes no impugnaron los avalúos rendidos por los peritos, dentro del término concedido, se declaran firmes los mismos y se señalan las **TRECE HORAS DEL VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** del inmueble consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN PRIVADA DE 5 DE MAYO NÚMERO 2811 Y LOTE SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, DE LA COLONIA GUADALUPE DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE TERRENO DE 255.3700 METROS CUADRADOS, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 116, A FOLIO 121, DEL LIBRO 3794 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$805,806.20 (OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 20/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$537,204.13 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 13/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO A LA DEMANDADA, POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL. Con fundamento en los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la LIC. PATRICIA LOZANO NACIF, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 27. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL D'ECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE ABRIL DEL 2017.

LICENCIADA PATRICIA LOZANO NACIF SECRETARIA PROYECTISTA, ACTUANDO EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

MYRNA LETICIA PEÑA DOZAL

1084-36-38

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 713/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ALMA MABIS ALCANTAR ACEVES, CON EL CARACTER DE APDA. LEGAL DEL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE GERARDO TERRAZAS CASTRO Y REFUGIO GRACIELA GOMEZ MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

--- A sus autos el escrito de la LICENCIADA ALMA MABIS ALCANTAR ACEVES, recibido el día treinta y uno de marzo del año en curso, atento a lo que solicita, se señalan de nueva cuenta las **DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble materia del presente juicio en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos que más se aproximan y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: Finca urbana ubicada en Avenida El Salvador y Calle Chile número 23 colonia Desarrollo Urbano de esta ciudad. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Abraham González, bajo el número INSCRIPCION 123 FOLIO 125 DEL LIBRO 569 DE LA SECCION PRIMERA. Sirviendo de base la cantidad de \$465,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad de \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los Artículos 725, 728 y 729 del Código Procesal Civil del Estado. -----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- ... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 19 DE ABRIL DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ

GERARDO TERRAZAS CASTRO

1085-36-38

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1348/06, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO RAUL SAN MARTIN CORONADO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOFOL, GRUPO FINANCIERO BBVA BNCOMER, (LA MORAL ACTORA CEDIO LOS DERECHOS LITIGIOSOS A FAVOR DE CSCK 12 MEXCO 1 S, DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE JUAN MANUEL VALENZUELA GASCA Y YOLANDA ISABEL ZAMORA MORALES, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

A sus autos el escrito del Licenciado **RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO** recibido el veintitrés de febrero del año en curso. De nueva cuenta se señalan las **TRECE HORAS DEL VEINTICINCO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE MINERAL DEL ORO NUMERO 16130 DEL FRACCIONAMIENTO EL MINERAL III ETAPA III DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 132.4300 METROS CUADRADOS**, inscrita bajo el número 11 a folio 11 del libro 3995 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días, en la inteligencia de que la última publicación deberá hacerse siete días antes de la audiencia, sirviendo de base la cantidad de **\$292,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ** Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la LIC. LAURA ARACELI HERNANDEZ BELTRAN, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 38. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE ABRIL DEL 2017.

LICENCIADA PATRICIA LOZANO NAGI SECRETARIA PROYECTISTA, ACTUANDO EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

JUAN MANUEL VALENZUELA GASCA

1083-36-38

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 410/17 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA (ACREDITAR HECHOS) PROMOVIDO POR HORTENSIA MARQUEZ GONZALEZ; ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE.

Por presentada HORTENSIA MÁRQUEZ GONZÁLEZ, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día once de abril del año en curso, y en atención a lo que solicita, se admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA (HECHOS), a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: UN LOTE DE TERRENO RUSTICO UBICADO EN LA LABOR VIEJA "EL INDIÓ" DEL MUNICIPIO DE SAUCCILLO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 07-87-96 HECTÁREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1 AL 2 CON RUMBO S 78.48° E, MIDE 92.92 (NOVENTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y DOS) METROS; DEL PUNTO 2 AL 3 CON RUMBO S 82.56° E, MIDE 19.03 (DIECINUEVE PUNTO CERO TRES) METROS; DEL PUNTO 3 AL 4 CON RUMBO N 86.56° E, MIDE 19.43 (DIECINUEVE PUNTO CUARENTA Y TRES) METROS; DEL PUNTO 4 AL 5 CON RUMBO N 89.62° E, MIDE 7.22 (SIETE PUNTO VEINTIDÓS) METROS; Y DEL PUNTO 5 AL 6 CON RUMBO S 85.60° E, MIDE 184.32 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA Y DOS) METROS COLINDANDO EN ESTAS CINCO DISTANCIAS CON CAMINO VECINAL MUNICIPAL; DEL PUNTO 6 AL 7 CON RUMBO S 15.42° E, MIDE 105.81 (CIENTO CINCO PUNTO OCHENTA Y UNO) METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL MUNICIPAL; DEL PUNTO 7 AL 8 CON RUMBO S 85.35° W, MIDE 2.21 (DOS PUNTO VEINTIUNO) METROS; DEL PUNTO 8 AL 9 CON RUMBO S 39.76° E, MIDE 27.94 (VEINTISIETE PUNTO NOVENTA Y CUATRO) METROS; DEL PUNTO 9 AL 10 CON RUMBO S 25.41° E, MIDE 19.92 (DIECINUEVE PUNTO NOVENTA Y DOS) METROS; DEL PUNTO 10 AL 11 CON RUMBO S 16.41° E, MIDE 118.80 (CIENTO DIECIOCHO PUNTO OCHENTA) METROS; COLINDANDO POR ESTOS RUMBOS CON LA ASOCIACIÓN CIVIL DE USUARIOS AGRICULTORES DEL RÍO CONCHOS MÓDULO 12 CON DRENAJE AGRÍCOLA A CARGO DE ESTA ASOCIACIÓN; DEL PUNTO 11 AL 12 CON RUMBO S 89.63° W, MIDE 10.36 (DIEZ PUNTO TREINTA Y SEIS) METROS; DEL PUNTO 12 AL 13 CON RUMBO S 85.45° W, MIDE 14.78 (CATORCE PUNTO SETENTA Y OCHO) METROS; DEL PUNTO 13 AL 14 CON RUMBO L 89.00° W, MIDE 136.36 (CIENTO TREINTA Y SEIS PUNTO TREINTA Y SEIS) METROS; DEL PUNTO 14 AL 15 CON RUMBO N 72.58° W, MIDE 84.72 (OCHENTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y DOS) METROS; DEL PUNTO 15 AL 16 CON RUMBO N 66.48° W, MIDE 16.77 (DIECISEIS PUNTO SETENTA Y SIETE) METROS; DEL PUNTO 16 AL 17 CON RUMBO N 58.05° W, MIDE 3.85 (TRES PUNTO OCHENTA Y CINCO) METROS; COLINDANDO EN TODAS ESTAS LÍNEAS CON EL SEÑOR ESTEBAN RODRÍGUEZ CONTRERAS; DEL PUNTO 17 AL 18 CON RUMBO N 44.41° W, MIDE 140.51 (CIENTO CUARENTA PUNTO CINCUENTA Y UNO) METROS; DEL PUNTO 18 AL PUNTO 1 DE PARTIDA CON RUMBO N 16.23° W, MIDE 167.27 (CIENTO SESENTA Y SIETE PUNTO VEINTISIETE) METROS; COLINDANDO EN ESTAS DOS LÍNEAS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSÉ MARÍA SALAS GARCÍA;

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y colindantes del predio material del presente juicio.

Se previene al promovente a fin de que proporcione el domicilio real de los colindantes, y una vez hecho lo anterior; túrnense los autos al Oficial Notificador a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de Saucillo, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en ese Municipio, de conformidad con el artículo 659 del Código Procesal Civil.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones el ubicado en Avenida de las Américas Número 610 de la colonia Abraham González de esta ciudad, autorizando en los términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado al Licenciado JESUS M. GUEVARA BACA.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el Licenciado **JOSÉ RICARDO VILLADO VELÁZQUEZ**, Titular del Juzgado de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo ante la Secretaria Judicial Licenciada **LAURA PATRICIA SIANÉZ CHÁVEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE

CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO 2017.

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LAURA PATRICIA SIANÉZ CHÁVEZ



HORTENSIA MARQUEZ GONZALEZ

1138-38-40-42

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 130/17, relativo al juicio JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por JUAN LEGARDA ORNELAS, A FIN DE ACREDITAR LA POSESIÓN DE UN LOTE DE TERRENO RUSTICO. , en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE. ----
-- Por recibido el día veintiuno de marzo del presente año, a las catorce horas con treinta y ocho minutos, el escrito y documentos anexos, signado el primero por JUAN LEGARDA ORNELAS, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. En atención a lo solicitado, téngasele promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de información ad perpetuum a fin de acreditar la posesión un lote de terreno rustico, ubicado en El Rosario, Municipio de Guerrero, Chihuahua, con una superficie de 3-19-69 tres hectáreas, diecinueve áreas y sesenta y nueve centiáreas.-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	S 17°36'45.87"W	372.41 Mts.	ELIZABETH WALL ENNS
2-3	N 61°17'23.35"W	88.97 Mts.	FRANCISCO LEGARDA ORNELAS
3-4	N 18°04'29.43"E	372.19 Mts.	CRUZ LEGARDA ORNELAS
4-1	S 61°03'33.21"E	85.98 Mts.	JUAN LEGARDA ORNELAS

Notifíquese oportunamente a los colindantes, a los CC. FRANCISCO LEGARDA ORNELAS, CRUZ LEGARDA ORNELAS, JUAN LEGARDA ORNELAS, con domicilio conocido en Paramo de Morelos, Municipio de Guerrero, Chihuahua, por lo que quedan los autos a disposición del Oficial Notificador Adscrito a este Juzgado para que lleve a cabo dichas notificaciones, respecto de la colindante ELIZABETH WALL ENNS, quien tiene su domicilio en el Campo Número 1B, en la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua por lo que gírese atento exhorto al Juez Civil en Turno del Distrito Judicial Benito Juárez, para que en auxilio de las albores de este Juzgado se sirva llevar a cabo la notificación a la colindante la C. ELIZABETH WALL ENNS, en el domicilio antes señalado. Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de la Capital del Estado y en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia municipal de Guerrero, Chihuahua; notifíquese al Ministerio Público y Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE, para la audiencia testimonial a cargo de un grupo de personas de notorio arraigo, y a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL MISMO DÍA para el desahogo de la Inspección Judicial. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho número 101, de la Calle Ramírez de esta ciudad Guerrero, Chihuahua, autorizando para tales efectos a los CC. Licenciado CLAUDIO GONZÁLEZ LARDIZABAL Y/O MÓNICA GONZÁLEZ ALMUINA Y/O MARTHA ALICIA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ.-----

-----N O T I F I Q U E S E:-----
-- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZARATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.---

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 5 DE ABRIL DEL 2017.



BCT

JUAN LEGARDA ORNELAS

EL SECRETARIO DE ACUERDO

LICENCIADO JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE.

1079-36-38-40

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 105/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO Y OTRO APODERADOS DE, HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MARIO LEYVA SALCIDO Y SILVIA VALLES MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: SE ORDENA SACAR A REMATE. En Ciudad Juárez, Chihuahua siendo las doce horas del día veintiocho de Abril del año dos mil diecisiete.-Se procede a señalar fecha para a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Finca urbana, ubicada en la Calle Puerto Tomas número 1518 del lote 1, manzana 26, Fraccionamiento Patria En esta ciudad., inscrita bajo el número 1862 a folio 112 del Libro 2302 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 126.1920 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 mide 6.5540 metros y colinda con Calle Puerto De San Juan; Al 2-3 mide 18.0000 metros y colinda con lote 2; Al 3-4 mide 8.2300 metros y colinda con lote 57 y 58; Al 4-1 mide 14.1200 metros y colinda con calle Chicama.- Siendo postura legal la cantidad de \$172,666.66 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$259,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 720 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado. Con lo que termina la presente que previa lectura firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez Interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa asistido de la LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS encargada del despacho de la secretaría de acuerdos por ministerio de ley, de acuerdo al artículo 177 segundo párrafo, de la ley orgánica del poder judicial del estado de chihuahua, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE MAYO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS

MARIO LEYVA SALCIDO

1082-36-38

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace saber que en el expediente número 391/2012, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de LUIS FABRICIO ALCKERRECA POMPA Y MIREYA MATA HERMOSILLO, que se tramita ante el Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, se ordeno sacar a remate en PRIMER ALMONEDA el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación Local, publicación que deberá hacerse en días hábiles bajo los siguientes lineamientos:-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

FINCA URBANA ubicada en: calle Circuito Bambú número 10317-25 (diez mil trescientos diecisiete guion veinticinco), Lote 25 (veintidicho), Manzana 11 (once), del Fraccionamiento Country Senecu, Etapa III, de esta ciudad, registrado bajo el número 47, folio 49, del libro 4793, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos.

BASE PARA EL REMATE: \$1,056,500.00 pesos (UN MILLON CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL: \$704,333.33 pesos (SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).

FECHA CELEBRACIÓN REMATE: LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE ABRIL DEL 2017.

EL SECRETARIO

LIC. MARTÍN MAURICIO PORTILLO FIERRO.



LUIS FABRICIO ALCKERRECA POMPA

1161-38-40

-0-

San Francisco del Oro, Chih., Abril 19, 2017.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el C. RITO DANIEL ECHEVERRIA SANDOVAL, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO 12 DE OCTUBRE**, Fundo Legal de esta población, con una superficie de **500.00 M2**, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE: 28.45 MTS. Y LINDA CON RITO DANIEL ECHEVERRIA SANDOVAL
 AL SUR MIDE: 32.00 MTS. Y LINDA CON ACCESO PUBLICO
 AL ESTE MIDE: 14.00 MTS. Y LINDA CON BARRIO 12 DE OCTUBRE
 AL OESTE MIDE: 19.00 MTS. Y LINDA CON FERNANDO SANCHEZ

La solicitud quedo registrada con el número 123 a 6 fojas, del libro de denuncios de Terreno Municipales No.3 a las 13:11 horas del día 3 de Abril de 2017. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 San Francisco del Oro, Chih.

C. LIC. JESUS ENRIQUE PEREZ BARRAZA
 PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. GRISELDA LUDIVINA FONTES PALMA
 SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

RITO DANIEL ECHEVERRIA SANDOVAL 1155-38-40

-0-

San Francisco del Oro, Chih., Enero 23, 2017.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el C. VICTOR ALEJANDRO MELENDEZ GARCIA, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **CALLE 1ra. DE MAYO**, Fundo Legal de esta población, con una superficie de **91.50 M2**, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE: 29.90 MTS. Y LINDA CON JOSE CANDELARIO GANDARILLA SILVA
 AL SUR MIDE: 14.70 MTS. Y LINDA CON JESUS JOSE SILVA BAARRON
 AL ESTE MIDE: 18.00 MTS. Y LINDA CON HECTOR FELIX ESPINO
 AL OESTE MIDE: 05.50 MTS. Y LINDA CON CALLE PASO PUBLICO

La solicitud quedo registrada con el número 104 a 6 fojas, del libro de denuncios de Terreno Municipales No.3 a las 10:30 horas del día 27 de Diciembre de 2016. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 San Francisco del Oro, Chih.

C. LIC. JESUS ENRIQUE PEREZ BARRAZA
 PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. GRISELDA LUDIVINA FONTES PALMA
 SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

VICTOR ALEJANDRO MELENDEZ GARCIA 1154-38-40

-0-

San Francisco del Oro, Chih., Marzo 13, 2017.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la C. ADRIAN HERIBERTO ZUÑIGA ORTIZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO 15 DE MAYO**, Fundo Legal de esta población, con una superficie de **256.59 M2**, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE: 12.50 MTS. Y LINDA CON GRISELDA ZUÑIGA ORTIZ
 AL SUR MIDE: 09.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
 AL ESTE MIDE: 24.00 MTS. Y LINDA CON DANIEL MARTINEZ GONZALEZ
 AL OESTE MIDE: 24.00 MTS. Y LINDA CON ANDADOR CHE LEDEZMA

La solicitud quedo registrada con el número 114 a 6 fojas, del libro de denuncios de Terreno Municipales No.3 a las 14:15 horas del día 14 de Febrero de 2017. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 San Francisco del Oro, Chih.

C. LIC. JESUS ENRIQUE PEREZ BARRAZA
 PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. GRISELDA LUDIVINA FONTES PALMA
 SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

ADRIAN HERIBERTO ZUÑIGA ORTIZ 1156-38-40

-0-

San Francisco del Oro, Chih., Febrero 16, 2017.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la C. GRISELDA LUDIVINA FONTES PALMA, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **CALLE GUILLERMO BACA**, Fundo Legal de esta población, con una superficie de **442.75 M2**, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE: 32.20 MTS. Y LINDA CON LORENA ELIZABETH GUTIERREZ DUARTE
 AL SUR MIDE: 31.20 MTS. Y LINDA CON CELSA HERRERA DE ORTIZ
 AL ESTE MIDE: 16.60 MTS. Y LINDA CON CALLEJON MUNICIPAL
 AL OESTE MIDE: 27.60 MTS. Y LINDA CON CALLE GUILLERMO BACA

La solicitud quedo registrada con el número 107 a 6 fojas, del libro de denuncios de Terreno Municipales No.3 a las 09:31 horas del día 08 de Enero de 2017. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 San Francisco del Oro, Chih.

C. LIC. JESUS ENRIQUE PEREZ BARRAZA
 PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. GRISELDA LUDIVINA FONTES PALMA
 SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

GRISELDA LUDIVINA FONTES PALMA 1153-38-40

-0-

San Francisco del Oro, Chih., Febrero 15, 2017.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la **C. MARÍA CONCEPCION AGUIRRE ALVAREZ**, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **CALLE INDUSTRIAS**, Fundo Legal de esta población, con una superficie de **251.88 M2**, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE: 09.50 MTS. Y LINDA CON CELIA BURCIAGA NUÑEZ
AL SUR MIDE: 04.70 MTS. Y LINDA CON ARROYO SAN FRANCISCO
AL ESTE MIDE: 30.95 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
AL OESTE MIDE: 30.60 MTS. Y LINDA CON ROBERTO DIAZ DE LEON

La solicitud quedo registrada con el número 112 a 6 fojas, del libro de denuncios de Terreno Municipales No.3 a las 10:30 horas del día 23 de Enero de 2017. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENCIONANTE

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

PRESIDENCIA MUNICIPAL

San Francisco del Oro, Chih.

Administración 2016-2018

C. LIC. JESUS ENRIQUE PEREZ BARRAZA
PRESIDENTE MUNICIPALC. LIC. GRISELDA LIDUVINA FORTES PALMA
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIA CONCEPCION AGUIRRE ALVAREZ 1152-38-40

-0-

San Francisco del Oro, Chih., Enero 19, 2017.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la **C. NORMA LILIANA HERRERA RUBIO**, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO 15 DE MAYO**, Fundo Legal de esta población, con una superficie de **426.20 M2**, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE: 11.70 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL SUR MIDE: 14.10 MTS. Y LINDA CON ARROYO SAN FRANCISCO
AL ESTE MIDE: 21.30 MTS. Y LINDA CON CELIA BURCIAGA NUÑEZ
AL OESTE MIDE: 30.60 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO

La solicitud quedo registrada con el número 110 a 6 fojas, del libro de denuncios de Terreno Municipales No.3 a las 10:47 horas del día 19 de Enero de 2017. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENCIONANTE

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

PRESIDENCIA MUNICIPAL

San Francisco del Oro, Chih.

Administración 2016-2018

C. LIC. JESUS ENRIQUE PEREZ BARRAZA
PRESIDENTE MUNICIPALC. LIC. GRISELDA LIDUVINA FORTES PALMA
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

NORMA LILIANA HERRERA RUBIO

-0-

1150-38-40

San Francisco del Oro, Chih., Febrero 21, 2017.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la **C. MANUELA GUADALUPE MORALES MORALES**, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO 20 DE NOVIEMBRE**, Fundo Legal de esta población, con una superficie de **110.57 M2**, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE: 18.00 MTS. Y LINDA CON CARRETERA CUADRILLAS VERDES
AL SUR MIDE: 17.80 MTS. Y LINDA CON CARRETERA MINA FRISCO
AL ESTE MIDE: 04.60 MTS. Y LINDA CON CARRETERA CUADRILLAS VERDES
AL OESTE MIDE: 07.80 MTS. Y LINDA CON JUAN CORRAL

La solicitud quedo registrada con el número 105 a 6 fojas, del libro de denuncios de Terreno Municipales No.3 a las 10:30 horas del día 28 de Diciembre de 2016. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENCIONANTE

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

PRESIDENCIA MUNICIPAL

San Francisco del Oro, Chih.

Administración 2016-2018

C. LIC. JESUS ENRIQUE PEREZ BARRAZA
PRESIDENTE MUNICIPALC. LIC. GRISELDA LIDUVINA FORTES PALMA
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

MANUELA GUADALUPE MORALES MORALES 1151-38-40

-0-

"EDICTO DE REMATE."

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 694/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A. P. DE I. DE C.V., EN CONTRA DE MARIO ALBERTO CAMPOS REZA Y MARÍA GUADALUPE MACÍAS RUIZ DE CAMPOS, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

--- Por presentado el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con su escrito recibido el dieciocho de abril del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE VALLE DE CREEL NÚMERO 11519, LOTE 13, MANZANA 4, FRACCIONAMIENTO VALLE DEL SOL, I ETAPA DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 24, folio 24, del libro 3176 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$662,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$441,333.32 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE ABRIL DEL 2017.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

MARIO ALBERTO CAMPOS REZA

-0-

1157-38-40

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: OMAR ALEJANDRO ALFARO RETA

En el expediente número 698/2016, relativo al Juicio ORAL ORDINARIO promovido por el Licenciado GERARDO OROZCO SOTELO en su carácter de apoderado de BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, existen diversos autos que a la letra dicen:

INSERTO NECESARIO:

CUENTA: El suscrito Licenciado RAÚL MENDOZA PÉREZ, Secretario Judicial adscrito al Juzgado Quinto de lo Civil por Audiencias, da cuenta al C. Juez, el Licenciado JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, con el escrito de demanda y anexos presentado por el Licenciado GERARDO OROZCO SOTELO, en su carácter de apoderado legal de BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, a las trece horas con once minutos del día treinta de agosto del año dos mil dieciséis en la Oficina de Turnos del Tribunal Superior de Justicia del Estado con sede en esta Ciudad y recibido en este Tribunal el día siguiente hábil, para que se sirva acordar lo que corresponda, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. CONSTE.

SE ADMITE LA DEMANDA

Vista la cuenta, se provee: En Ciudad Juárez, Chihuahua, a treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, así como en los medios electrónicos, al cual le corresponde el número 698/2016 del índice de registro.

Por recibido un escrito en éste juzgado suscrito por el Licenciado GERARDO OROZCO SOTELO, en su carácter de apoderado legal de BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, lo cual acredita con la escritura pública número cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve, libro número seiscientos doce, realizada ante la fe del Licenciado GILBERTO FEDERICO ALLEN DE LEÓN, Titular de la Notaría Pública número 33, en ejercicio para el Primer distrito Registral y Notarial en el Estado de Nuevo León, personalidad que en este acto se le tiene por reconocida para los fines legales a que haya lugar, con la cual promueve JUICIO ORAL ORDINARIO, en ejercicio de la acción hipotecaria para obtener el pago del Crédito garantizado con hipoteca, en los términos del artículo 372 del Código Adjetivo vigente, en contra del C. OMAR ALEJANDRO ALFARO RETA, quien puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en Murano número 738, del Fraccionamiento Canto de Murano Etapa I, en ésta Ciudad. Por el pago de las prestaciones a que se refiere en su escrito inicial de demanda, por las razones de hecho y de derecho que hace valer.

Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, por lo que se ordena inscribir la presente demanda en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 372 que dispone: Si con la demanda se pretende obtener el pago o prelación de un crédito garantizado con hipoteca que conste en escritura pública o póliza debidamente registrada y sea de plazo cumplido, exigible en los términos pactados, o que deba anticiparse conforme a los artículos 1842 y 2802 del Código Civil, el juez o juez a ordenará que se inscriba copia certificada de la demanda y del auto de radicación en el Registro Público de la Propiedad. "En virtud de las constancias que preceden, queda sujeto el inmueble dado en hipoteca al presente juicio, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en el mencionado bien ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por la parte demandante." En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD y expandase por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda y del auto de radicación; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 374 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Se tiene al actor por ofrecidas como pruebas las que describe en el capítulo respectivo, las que se reservan para la calificación sobre su admisión para el día y hora que este Juzgado señale para la celebración de la Audiencia Preliminar atento a lo dispuesto por los guarismos 255 fracción V, y 280 del Código de Procedimientos Civiles.

Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado a la demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar.

Hágase saber a la demandada que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. De igual forma, se le hace saber a la demandada, que en su escrito de contestación deberá ofrecer las pruebas que pretenda desahogar en juicio, de conformidad con lo previsto en el guarismo 249 en relación con los artículos 241 y 242 del código adjetivo invocado, relacionándolas con los hechos que pretenden acreditar; que deberán señalar domicilio dentro de la jurisdicción de este tribunal, para oír y recibir las notificaciones personales que se ordenen con tal carácter, lo anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 132 del código procesal en consulta, en el entendido de que, fuera de los supuestos que en dicho precepto se prevén, las notificaciones se harán por medio de lista en el local de éste Juzgado, en atención a los deberes legales y las consecuencias jurídicas en caso de incumplimiento, con el fin de garantizar su derecho de acceso efectivo a la justicia y el debido proceso.

Turnense los autos a la Central de Actuarios de éste Distrito Judicial Bravos a efecto de que por conducto de uno de sus Ministros Ejecutores proceda a hacer la notificación personal a las partes del contenido íntegro de éste proveído.

Haciéndoles saber a las partes que las excepciones procesales se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia preliminar.

Para en caso de que el Titular de este Juzgado, se encuentre atendiendo asuntos propios de su encargo, conforme a lo dispuesto por los artículos 81 y 98 del Código de Procedimientos, relación con los numerales 82 fracción I, 88 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se habilita a cualesquiera de los Secretarios Judiciales adscritos a este Tribunal, para que intervengan en la audiencia señaladas en el presente juicio.

Igualmente, se previene a las partes para que dentro del término de TRES DÍAS siguientes a que surta efecto el presente proveído, manifiesten bajo protesta de decir verdad si no pueden hablar u oír, hablar español o si pertenecen a una comunidad indígena o presenta alguna discapacidad que le impida comunicarse eficazmente, a efecto de que el suscrito esté en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa y se entenderá que las partes no se encuentran en dichos supuestos.

Con fundamento en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se requiere a la parte actora para que en el término de TRES DÍAS contados a partir de que surta efectos el presente proveído, y a la parte demandada en el mismo término a partir del emplazamiento, manifiesten si otorgan o no su consentimiento por escrito, para restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento, establecerá su negativa para que tal información sea pública.

Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en AVENIDA E LÓPEZ MATEOS número 1673, y por autorizados para los mismos efectos a los Licenciados RODOLFO HERNÁNDEZ RIVERA y MARTÍN ALEJANDRO ALCANO.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO Juez Quinto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial RAÚL MENDOZA PÉREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

INSERTO NECESARIO:

CUENTA: El suscrito Licenciado RAÚL MENDOZA PÉREZ, Secretario Judicial adscrito al Juzgado Quinto de lo Civil por Audiencias, da cuenta al C. Juez con un escrito recibido en éste juzgado, suscrito por el LICENCIADO LUIS FLORES MENDOZA, a las diez horas con diecinueve minutos del día dos de febrero del año dos mil diecisiete, para que se sirva acordar lo que corresponda, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. CONSTE.

SE AUTORIZA EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

Vista la cuenta se provee: En Ciudad Juárez, Chihuahua, a dos de febrero del año dos mil diecisiete.

Téngase por recibido el escrito firmado por el LICENCIADO LUIS FLORES MENDOZA y acorde a lo peticionado, advirtiéndose de autos que fueron cumplidas las formalidades descritas por el segundo párrafo del artículo 138 del Código Procesal Civil, tal como se advierte de fojas 124 a 134; en consecuencia ordénese el emplazamiento por medio de edictos, mismos que deberán publicarse en un periódico de circulación amplia en el Estado de Chihuahua, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, de conformidad al primer párrafo del ordinal antes descrito.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado José Antonio Hernández Delgado Juez Quinto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario Judicial Licenciado Raúl Mendoza Pérez, quien actúa y da fe. DOY FE

INSERTO NECESARIO:

CUENTA: El suscrito Licenciado RAÚL MENDOZA PÉREZ Secretario Judicial adscrito al Juzgado Quinto de lo Civil por Audiencias, da cuenta al C. Juez con la promoción y anexos presentada ante éste Tribunal por el Licenciado GERARDO OROZCO SOTELO, sellada de recibido a las doce horas con veinte minutos del día catorce de febrero del año dos mil diecisiete para que se sirva acordar lo que corresponda, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. CONSTE.

SE RECONOCE PERSONALIDAD A UN LITIGANTE

Vista la cuenta se provee: En Ciudad Juárez, Chihuahua a diecisiete de febrero del año dos mil diecisiete. Por recibido un escrito en éste juzgado, suscrito por el Licenciado GERARDO OROZCO SOTELO, en su carácter de apoderado legal de FACTORAJE AFIRME, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, AFIRME GRUPO FINANCIERO, según lo acredita con la copia certificada de la escritura número 44,420, Libro número 610 de fecha veinticinco de mayo del año dos mil quince ante la Licenciada SONIA GARZA GUAJARDO, Notario Público Suplente en funciones adscrita a la Notaría Pública número 33 de la cual es titular el Licenciado Gilberto Federico Allen de León, con ejercicio en el Distrito Registral y Notarial del Estado de Nuevo León, misma que exhibe, misma personalidad que se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar, por encontrarse la misma ajustada a derecho.

Asimismo se le tiene exhibiendo CONTRATO DE CESIÓN ONEROSA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, por lo que, turnense los autos a la Central de Actuarios de éste Distrito Judicial Bravos a efecto de que por conducto de uno de sus Ministros Ejecutores proceda a hacer la notificación personal a la moral BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, respecto del crédito objeto de éste juicio. Lo anterior tiene sustento en la siguiente tesis localizable en: Época: Novena Época. Registro: 170566 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tipo de Tesis: Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo XXXVI, Diciembre de 2007. Materia(s): Civil. Tesis: Página: 1829. Lo anterior tiene sustento VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, PARA QUE PROCEDA, EN CASO DE EXISTIR CESIÓN DE DERECHOS DEL CRÉDITO RELATIVO UNA VEZ INDICADO EL JUICIO, BASTA LA NOTIFICACIÓN POR LA AUTORIDAD JUDICIAL DE LA RESOLUCIÓN RECAIDA A SU EXHIBICIÓN.

Se tiene por autorizado en los términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles al licenciado LUIS FLORES MENDOZA, al que se le tiene por investido de la personalidad de su autorizante, para promover, ofrecer y desahogar pruebas, formular preguntas y posiciones, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias, y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de las de substituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción, de la demanda, excepciones, recursos, transigir, comprometer en árbitros o de celebrar convenios.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO Juez Quinto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial RAÚL MENDOZA PÉREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento, por este medio en vía de notificación.
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE FEBRERO DEL 2017.

LICENCIADO RAÚL MENDOZA PÉREZ
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL POR AUDIENCIAS
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

OMAR ALEJANDRO ALFARO RETA

1159-38-39-40

-0-

AVISO NOTARIAL

A LOS INTERESADOS EN LA SUCESIÓN A BIENES DE EL

SEÑOR JUAN JOSE MENDOZA CHAVEZ

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de el señor JUAN JOSE MENDOZA CHAVEZ, de la que se tomó razón bajo el número 2,425 dos mil cuatrocientos veinticinco, Volumen Tres de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría, el día veinticinco de Abril del dos mil diecisiete. El inicio de trámite se hizo a solicitud del señor ENRIQUE MENDOZA RODRIGUEZ con el objeto de iniciar trámite extrajudicial, de la sucesión intestamentaria a bienes de el señor JUAN JOSE MENDOZA CHAVEZ quien falleció el veintiseis de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, en Ascensión, Chihuahua. En el Acta respectiva se acreditó el parentesco y grado de las persona ante mencionada con sus respectiva acta de nacimiento y bajo protesta de decir verdad, manifiesta el señor ENRIQUE MENDOZA CHAVEZ que es el único descendiente en primer grado del de cujus.

Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito o cualquier interés jurídico a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el Suscrito Notario a la oficina ubicada en Calle Absalon número 357, Colonia Centro, de la ciudad de Ascensión, Chihuahua, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico El Diario del Noroeste y el Periódico Oficial del Estado.

Ascensión, Chihuahua, a veintiseis de Abril del dos mil diecisiete

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS

DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA

ESTADO DE CHIHUAHUA



LIC. JUAN EUGENIO GAMBOA GÓMEZ DEL CAMPO

JUAN JOSE MENDOZA CHAVEZ

1160-38-40

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 641/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS ALFONSO VALDÉS CARAVEO Y/O ROGELIO SÁNCHEZ SÁENZ Y/O LAURA ELENA VILLALOBOS ARREDONDO, APODERADOS LEGALES DE, FINANCIERA RURAL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN CONTRA DE ARNULFO MARTÍNEZ BELTRÁN, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

-- A sus autos el escrito presentado el día dieciocho de abril del año dos mil diecisiete, por el LIC. VÍCTOR IBARRA OLIVARES, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en: **PREDIO DE TERRENO RÚSTICO, LOTE 878-1, DISTRITO DE RIEGO 05, DELICIAS, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 31-98-00 HECTÁREAS**, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Así mismo, **gírese atento exhorto** con los insertos necesarios al JUEZ COMPETENTE DE CIUDAD DELICIAS, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva publicar en el tablero de avisos de dicho lugar otro tanto de los edictos ordenados con antelación; sirviendo de base, para el remate la cantidad de **\$932,800.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos con la rebaja señalada, y como postura legal, la cantidad de **\$621,666.66 (SEISCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes de la cantidad que sirve de base. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente.

NOTIFÍQUESE:

-- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE ABRIL DEL 2017

LA SECRETARIA

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA



ARNULFO MARTINEZ BELTRAN

1162-38-39-40

-0-

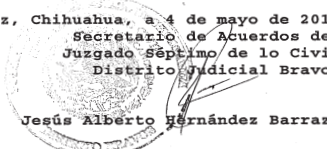
* EDICTO DE REMATE *

AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 155/2014 relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Gerardo González Rentería y otros, en su carácter de apoderados de Patrimonio S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad no Regulada en contra de Julián Guillermo Piña Valderrama y Daysi Gabriela Moreno Portillo de Piña, que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en la construida ubicado en Lote 16, Manzana 28, de la calle Circuito Cipres número 10320-16 del fraccionamiento Hacienda de los Nogales, Etapa IX, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 118, a folio 118, del libro 4508, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de **\$972,000.00 (novecientos setenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional)** que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como postura legal la cantidad de **\$648,000.00 (seiscientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional)**, que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto **las nueve horas con treinta minutos del veintitrés de mayo del año en curso**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Artículos 1411 Y 1412 del Código de Comercio y 724, 732 y 752 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 4 de mayo de 2017
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

Jesús Alberto Hernández Barraza



JULIAN GUILLERMO PIÑA

1163-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARIO ALBERTO IRACHETA LÓPEZ Y
ROSA MARÍA ORTIZ CRUZ DE IRACHETA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1384/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de MARIO ALBERTO IRACHETA LÓPEZ Y ROSA MARÍA ORTIZ CRUZ DE IRACHETA, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

-- Agreguense a los autos el escrito recibido el quince de abril del año en curso presentado por el C. LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, en cuanto a lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba por el término de TREINTA DÍAS COMUNES a las partes; en atención a lo que solicita y toda vez que los demandados MARIO ALBERTO IRACHETA LÓPEZ Y ROSA MARÍA ORTIZ CRUZ DE IRACHETA fueron emplazados por medio de edictos, notifíqueseles la apertura del periodo probatorio a los demandados por medio de edictos de notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que el periodo probatorio dentro del presente juicio empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados."

NOTIFÍQUESE:

-- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE ABRIL DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



MARIO ALBERTO IRACHETA LOPEZ

1164-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 175/2016 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA Y Otros apoderados de PATRIMONIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de RAFAEL MARTÍNEZ HONORATO Y TERESA DE JESUS HERAS MUNDO DE MARTÍNEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, recibido en este Juzgado el día diecinueve de Abril del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que los avalúos emitidos no fueron impugnados por las partes, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos.

NOTIFÍQUESE:

-- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno y finca sobre él construida, ubicado en calle Zafiro número 1731, Lote 6 Manzana 8 Fracción del Fraccionamiento Bonanza. Etapa II de esta ciudad, con una superficie de 134.99 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 79 folio 79 del Libro 4752 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE:\$932,500.00 (novecientos treinta y dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL:\$621,666.66 (seiscientos veintiún mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE ABRIL DEL 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ

bpa



RAFAEL MARTINEZ HONORATO

1165-38-40

-0-

* EDICTO DE REMATE *

Al público en general

Se hace saber que en el juicio Especial Hipotecario, promovido por Licenciado Gerardo González Rentería, apoderado de Patrimonio, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, entidad no regulada, en contra de Juan Antonio Olavarría Morales, radicado bajo el expediente 90/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda menos una rebaja del veinte por ciento de la tasación el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la calle Sol del Campo número 3214, identificado como Lote 10, Manzana 51 del fraccionamiento Praderas del Sol, etapa 8B en esta Ciudad, con superficie total de 120.056 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 84, a folio 85, del libro 4805, de la sección primera; fijándose como base para el remate menos la rebaja del veinte por ciento la cantidad de \$245,600.00 pesos (doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$163,733.33 pesos (ciento sesenta y tres mil setecientos setenta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez), y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto nueve horas con treinta minutos, del día dieciocho de mayo del año en curso, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 21 de abril de 2017.

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

JUAN ANTONIO OLAVARRIA MORALES

1166-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA DE LOS MILAGROS ROJAS PINEDA
PRESENTE.-

En el expediente número 1116/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA Y OTROS APODERADOS DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., en contra de MARIA DE LOS MILAGROS ROJAS PINEDA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.
--- Agregúese a los autos para que obre como legalmente corresponda, el escrito recibido en este Tribunal el día veintiocho de marzo del año dos mil diecisiete, signado por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como apoderado de la parte actora; visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veintiocho de marzo del año dos mil diecisiete; hágase del conocimiento a la parte demandada MARIA DE LOS MILAGROS ROJAS PINEDA, la radicación del expediente 1116/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en esta ciudad; esto en atención a que los edictos de notificación deben de efectuarse entre días hábiles, precisamente por tratarse de actuaciones procesales que deben practicarse en días hábiles, ya que de no ser así se vulneran los derechos fundamentales de los gobernados, sirve de apoyo el criterio de la Novena Época, Registro: 184655, Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito, Tesis Aislada, publicado en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XVII, Marzo de 2003, Materia Civil, Tesis: XVII.2o.3o.C, página 1723, con el rubro y texto: "EDICTOS, EMPLAZAMIENTO POR, DEBEN MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN SEIS DÍAS HÁBILES (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA). El emplazamiento por medio de edictos se lleva a cabo cuando se desconoce en qué lugar se encuentra una persona por notificar, mediante las publicaciones que el Juez ordena, que de conformidad con lo que dispone el artículo 123, segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles del Estado deberán realizarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en el lugar del juicio. Ahora bien, como el emplazamiento es una actuación procesal que debe practicarse en días hábiles, tal como lo prevé el artículo 69 del ordenamiento legal antes invocado, las publicaciones de los edictos sólo deben efectuarse en esos días y deben mediar entre ellos seis días hábiles, para que precisamente la siguiente se efectúe en el séptimo, también hábil; en consecuencia, si entre cada publicación no existen esos días, el emplazamiento por edictos resulta ilegal y violatorio de garantías." Ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente, haciéndose saber que LICENCIADOS GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, LUIS RAÚL GARCÍA VILLALPANDO, EFRÁIN MARTÍNEZ VALDIVIA Y MARÍA DE CARMEN MARTÍNEZ LÓPEZ, con el carácter de Apoderados Legales de PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, así mismo la representada de los suscritos, actúa en su carácter apoderado legal de "THE BANK OF THE NEW YORK MELLON" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE en su carácter de fiduciario del fideicomiso F/00364, los demandados en la VÍA HIPOTECARIA las prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, para lo cual se les concede un término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda en su contra, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar; y que cuenta con el término de TRES DÍAS para interponer las excepciones dilatorias que quisieren hacer valer. Asimismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentren a su disposición en el local de este Juzgado; y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso; así mismo, que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 en relación a los artículos 246, 249 y 252 del Código de Procedimientos Civiles vigente.
--- NOTIFÍQUESE: ---
--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida del LICENCIADO MARTÍN MAURICIO PORTILLO FIERRO, Secretario de Acuerdos, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE ABRIL DEL 2017.
EL SECRETARIO

LIC. MARTÍN MAURICIO PORTILLO FIERRO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUZGADO PRIMERO CIVIL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DISTRITO BRAVOS

MARIA DE LOS MILAGROS ROJAS PINEDA

1167-38-40-42

-0-

* EDICTO DE REMATE *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 880/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. LUIS MIGUEL MONDRAGÓN DE LA PEÑA APODERADO DE BANCO BANAMEX, S.A. EN CONTRA DE ALEJANDRO MÁRQUEZ CRUZ, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

--- Agregúese a los autos para que obren como legalmente les corresponden los escritos signados por el licenciado EFRÁIN MARTÍNEZ VALDIVIA, recibidos el veinte y veintuno de abril de dos mil diecisiete; en atención a lo que manifiesta en el segundo de ellos, se le tiene exhibiendo la cédula estatal del arquitecto CÉSAR GARCÍA HERNÁNDEZ. Por lo que hace al primer escrito presentado, y toda vez que efectivamente el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA no tiene personalidad para actuar en el presente juicio, con fundamento en lo señalado en el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se deja sin efecto el auto de cuatro de abril de dos mil diecisiete y en su lugar se retoma el escrito recibido el veintiocho de marzo de dos mil diecisiete, mismo que hace suyo el ahora promovedor. En esos términos, se le tiene exhibiendo el certificado de gravamen, mismo que obra glosado a fojas 274 de autos. Asimismo, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE SANTO TOMAS NÚMERO 8248-9, LOTE 9, MANZANA 67 DEL FRACCIONAMIENTO PASEO DE SANTA MONICA, ETAPA 10 DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 17, folio 17, del libro 4840 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$516,000.00 (QUINIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$344,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE ABRIL DEL 2017.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

ALEJANDRO MARQUEZ CRUZ

1168-38-40

-0-

* EDICTO DE REMATE *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 351/12, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR OTILIA RAMÍREZ RODRÍGUEZ, EN CONTRA DE MARÍA ESTHER MARTÍNEZ MOLINA DE RODRÍGUEZ, existe un auto que a la letra dice: --- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

--- Agregúese a sus autos el escrito recibido el día diecinueve de abril del año dos mil diecisiete, presentado por el LIC. RAÚL DELGADO CÁRDENAS, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las TRECE HORAS DEL DÍA UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo el remate en SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble objeto del presente juicio consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE ANTONIO AGOSTINHO NETO NÚMERO 32, DE LA COLONIA DIEGO LUCERO, EN ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 211.050 METROS CUADRADOS, CON CLAVE CATASTRAL 332-025-005, QUE OBRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 1323, A FOLIOS 40, DEL LIBRO 2302 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$288,720.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) que es la cantidad que sirvió de base para la primera almoneda con la rebaja del veinte por ciento a que se refiere el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles y como postura legal la suma de \$192,480.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los edictos respectivos.

NOTIFÍQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Dos firmas ilegibles. -----
RUBRICAS
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE ABRIL DEL 2017.
EL SECRETARIO

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA

MARIA ESTHER MARTINEZ MOLINA

1169-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

RICARDO MIGUEL GUTIÉRREZ RAYMUNDO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 884/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA Y OTROS APODERADOS DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., en contra de RICARDO MIGUEL GUTIÉRREZ RAYMUNDO, existe un auto que a la letra dice:-----

SE ADMITE LA DEMANDA CON REFORMAS

AUTO INICIAL.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - Por presentado el escrito de demanda del C. LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, MARIE ANGÉLICA MENA BERNAL, LUIS RAÚL GARCÍA VILLALPANDO, EFRAIN MARTÍNEZ VALDIVIA Y MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE **PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA QUIEN A SU VEZ ES APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE "BANCO INVEX S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NUMERO 1055 (MIL CINCUENTA Y CINCO),** PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 76,353 LIBRO 3087 DE FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, POR ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 129 LICENCIADO JUAN MANUEL GARCÍA GARCIA EN EJERCICIO PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEON, PERSONALIDAD QUE SE LES TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGAS CONSIGUIENTES.- documentos y copias simples que acompaña recibido en la Oficialía de turnos, Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el numero que le corresponda.- Con el carácter que indica téngase promoviendo **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra del **SEÑOR RICARDO MIGUEL GUTIÉRREZ RAYMUNDO** quienes pueden ser emplazados a juicio en el domicilio ubicado en la **CALLE MAR AZUL NO. 3412 FRACCIONAMIENTO PARAJE DE SUR ETAPA XVI DE ESTA CIUDAD,** por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; Para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el 'emadante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de **CINCO DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la ultima parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Para lo cual Térmense los presente autos al C. Oficial Notificador Adscrito a la Central de Actuarios a fin de que se sirva hacer la notificación legal correspondiente tanto a los demandados como al ó a los diversos acreedores.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en **CALLE RIO LERMA # 1387 SUR, DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES DE ESTA CIUDAD.** Y por autorizados los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta en los términos que indica **N O T I F I Q U E S E**.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez Interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con cuarenta y cuatro minutos del día veintiocho de marzo del año dos mil diecisiete, presentado por el LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias públicas y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento del C. RICARDO MIGUEL GUTIÉRREZ RAYMUNDO, de la radicación del expediente número 884/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, TRANSCRIBIENDO EL AUTO INICIAL. - **N O T I F I Q U E S E**.- Así, lo acordó y firma el Licenciado LORENZO ARMANDO

VILLAR PALMA Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la Secretaría Proyectista, Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en funciones de Secretaría de Acuerdos, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE ABRIL DEL 2017.

LA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 177 SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS

RICARDO MIGUEL GUTIÉRREZ RAYMUNDO 1170-38-40-42

-0-

JUZGADO VIGÉSIMO SÉPTIMO CIVIL



EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES
EXPEDIENTE: 969/2013
SECRETARIA "A"

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fecha nueve de diciembre de dos mil dieciséis y catorce de marzo de dos mil diecisiete, en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, INVEX, GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO 1301 en contra de LÓPEZ LUGO HÉCTOR, expediente 969/2013. LA C. JUEZ VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL EN LA CIUDAD DE MEXICO, ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en: LA FINCA URBANA UBICADA EN EL NÚMERO 902 (NOVECIENTOS DOS) DE LA CALLE JARDÍN DE NARANJOS Y TERRENO SOBRE EL QUE SE ENCUENTRA COSNTRUIDA, QUE SE IDENTIFICA COMO LOTE NÚMERO 25 (VEINTICINCO), DE LA MANZANA 5 (CINCO), DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "JARDÍN DE LAS MORAS" ETAPA II (DOS ROMANO), CIUDAD JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, para tal efecto se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE; en consecuencia se convocan postores, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$588,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, debiendo los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la ley una cantidad igual al diez por ciento del valor efectivo del bien inmueble; debiéndose anunciar la venta por MEDIO DE EDICTOS que se publicaran por DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA DE ESTA CIUDAD Y EN EL PERIÓDICO "EL PAIS", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la ultima publicación y la fecha de remate IGUAL PLAZO. Asimismo deberán publicarse los EDICTOS del caso y en los mismos términos, más OCHO DÍAS en razón de la distancia, en los lugares en que la legislación procesal de CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA establezca así como en los lugares de costumbre de dicha entidad.

Ciudad de México, a 22 marzo de 2017.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A".

LIC. JUANITA TOVAR URIBE.



DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA DE ESTA CIUDAD Y EN EL PERIÓDICO "EL PAIS" DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.

Tomando en consideración que el inmueble materia del remate se encuentran fuera de la Jurisdicción de este juzgado, esto es en CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, los edictos ordenados deberán publicarse en los lugares de costumbre de dicha entidad o en los lugares que la legislación adjetiva señale, debiéndose hacer las publicaciones por "DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES MÁS OCHO DÍAS POR RAZÓN DE LA DISTANCIA Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO".

HECTOR LOPEZ LUGO

1171-38-45

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 692/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ALMA ROSA ESPEJEL ARROYO, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----
 --- A sus autos el escrito que presenta el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con personalidad reconocida en autos, el día de hoy, y como lo solicita se señalan las **nueve horas con treinta minutos del día veintidos de mayo del dos mil diecisiete**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$247,999.29 pesos (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 29/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal, la cantidad de **\$165,332.86 pesos (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA DOS PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico Diario de Juárez, de mayor circulación de esta localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como Finca Urbana ubicada en Calle Rivera de la Cumbre número 3078-3, lote 3, manzana 3, del Fraccionamiento Riberas del Bravo, IX-D, Etapa IV, de esta ciudad, con superficie de 120.0500 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 98, folio 101, libro 4807 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----
 Notifíquese a la contraria por medio de cédula, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del código Procesal Civil.-----
 -----NOTIFIQUESE-----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE MAYO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

ALMA ROSA ESPEJEL ARROYO

1172-38-40

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 251/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE FRANCISCO ALEJANDRO SÁNCHEZ CHACÓN, existe un auto que a la letra dice.-----

ACUERDO: SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Agréguese a sus autos el escrito del LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado en atención a las constancias que obran en autos, se procede a señalar de nueve fecha para sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción, ubicado en la Calle Pedro Figari, número 8721, Lote 13 de la manzana 59, del Fraccionamiento Parajes del Sol VII Etapa, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 32 a folio 33 del Libro 3728 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.020 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 34°42'42" mide 17.00 metros y colinda con Lote 12; Al 2-3 SE 55°17'18" mide 7.060 metros y colinda con Lote 62 y 61; Al 3-4 NE 34°42'42" mide 17.00 metros y colinda con Lote 14; Al 4-1 NW 55°17'18" mide 7.060 metros y colinda con Calle Pedro Figari.- Siendo postura legal la cantidad de \$117,333.33 (CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- **NOTIFIQUESE.**- Así, lo acordó y firma el Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Secretaría Proyectista Licenciada SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS, en funciones de Secretaría de Acuerdos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones.- DoY Fe.-----

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS, POR MINISTERIO DE LEY.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE MAYO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS.

FRANCISCO ALEJANDRO SANCHEZ CHACON

1173-38-40

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1175/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN apoderado de, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de TERESA RAMÍREZ DELGADO, existe un auto que a la letra dice.-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----
 --- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintiséis de abril del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, como lo solicita, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$225,517.17 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 17/100 Moneda Nacional)**, y como postura legal la cantidad de **\$150,344.78 (Ciento cincuenta mil trescientos cuarenta y cuatro mil pesos 78/100 Moneda Nacional)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana ubicada en calle Desierto Sahara Sur número 1518 interior 10, lote 10 de la manzana 37 del fraccionamiento Paraje de Oriente, Etapa 5 en esta ciudad; con una superficie de 122.6420 metros cuadrados, con los rumbos, medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 9, folio 10 del Libro 4348 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----
 --- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula.-----

--- **NOTIFIQUESE.**-----
 --- Así lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido de la Secretaria de Acuerdos, licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE MAYO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

TERESA RAMIREZ DELGADO

1174-38-40

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 272/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE CAROLINA ROMERO HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

ACUERDO: SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Agréguese a sus autos el escrito del LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, se procede a señalar fecha para a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Casa condominio, ubicada en la Calle Oasis Bahía Blanca número 3423 interior 41, del Condominio Paseo de los Cedros en esta Ciudad, inscrita bajo el número 25 a folio 25 del Libro 3695 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 104.5800 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 mide 16.6000 metros y colinda con casa 42; Al 2-3 mide 6.3000 metros y colinda con casa 66; Al 3-4 mide 16.6000 metros y colinda con casa 40; Al 4-1 mide 6.3000 metros y colinda con baqueta B-2.- Siendo postura legal la cantidad de **\$122,110.18 (CIENTO VEINTIDÓS MIL CIENTO DIEZ PESOS 18/100 M.N.)** que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$183,165.27 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 27/100 M.N.)**, respecto a las autorizaciones que solicita, dígaselo que se esté al auto de fecha seis de septiembre del año dos mil dieciséis. Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- **NOTIFIQUESE.**- Así, lo acordó y firma el Licenciado Lorenzo Armando Villar Palma, Juez Interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, En Unión De La Secretaría De Secretaría Proyectista Del Juzgado Quinto De Lo Civil Del Distrito Bravos, Licenciada Soledad Elvira Suárez Arias Encargada Del Despacho De La Secretaría De Acuerdos Por Ministerio De Ley, De Acuerdo Al Artículo 177 Segundo Párrafo, De La Ley Orgánica Del Poder Judicial Del Estado De Chihuahua, Con Quien Actúa Y Da Fe.-----

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS.- SECRETARIO RUBRICAS POR MINISTERIO DE LEY.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE MAYO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS.

CAROLINA ROMERO HERNANDEZ

1177-38-40

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 273/16, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA DEL ROSARIO VAZQUEZ ALVAREZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

- - Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirva de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA UNO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación en condominio, ubicada en Calle Rufino Tamayo, Condominio Los Cabos No. 8413, Vivienda 01, del Fraccionamiento Parajes del Sol, Primera Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 83.6960M2, y que obra inscrito bajo el numero 100 folio 101 del Libro 3690 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 8 de Mayo del año 2017
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



MARIA DEL ROSARIO VASQUEZ ALVAREZ 1175-38-40

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 278/16, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUIS CARLOS MONTELONGO REYNA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

- - Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirva de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Portal del Iroko No. 2209, Lote 11, Manzana 162, del Fraccionamiento Portal del Roble Etapas 20, 24 y 27 de esta Ciudad, con superficie de 120.0000M2, y que obra inscrito bajo el numero 17 folio 17 del Libro 5274 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$166,666.67 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 8 de Mayo del año 2017
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



LUIS CARLOS MONTELONGO REYNA 1176-38-40

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 270/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE CIRO GARCIA VAZQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-

"- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE.

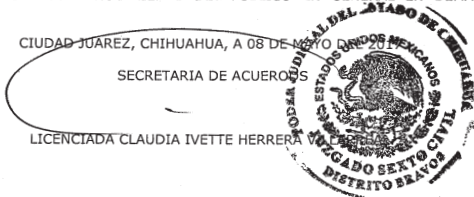
-- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintiséis de abril del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, como lo solicita, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$236,717.43 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$157,811.62 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL)) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Explídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, (El Diario de Juárez) ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.

-- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana ubicada en calle Rivera del Crucero número 267 lote 31, manzana 33 del fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa 1 en esta ciudad; con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 64, folio 65 del Libro 3938 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.

NOTIFIQUESE: -- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



CIRO GARCIA VAZQUEZ

1178-38-40

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 728/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE HÉCTOR HERNÁNDEZ SOSA, existe un auto que a la letra dice:-

ACUERDO: SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Agréguese a sus autos el escrito del LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado en atención a las constancias que obran en autos, se procede a señalar fecha para sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Finca Urbana, ubicada en la Calle Río Napavechic, número 8927, Lote 13 de la manzana 7, del Fraccionamiento Papigochic, Etapa 1, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 78 a folio 86 del Libro 3173 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.0500 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 FRENTE mide 7.00 metros y colinda con Calle Río Napavechic; Al 2-3 FONDO mide 7.00 metros y colinda con Lote 33; Al 3-4 DERECHO mide 17.1500 metros y colinda con Lote 14; Al 4-1 IZQUIERDO mide 17.500 metros y colinda con Lote 12.- Siendo postura legal la cantidad de \$170,555.89 (CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 89/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$255,833.83 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 83/100 M.N.).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS, en funciones de Secretaria de Acuerdos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones.- DoY Fe.-

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS, POR MINISTERIO DE LEY.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE MAYO DEL 2017.

LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS.

HECTOR HERNANDEZ SOSA

1180-38-40

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1158/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JESUS SALVADOR BARRON VALDIVIEZO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$403,000.00 (CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

NOTIFIQUESE: -- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación en condominio, ubicada en Calle Bosque los Almendros No. 3152, Vivienda 01, Lote F-3, Manzana F, planta baja, del Fraccionamiento Floresta San José, Condominio Los Jazmines Primera Etapa de esta Ciudad, con superficie de 59.8160M2, y que obra inscrito bajo el numero 31 folio 32 del Libro 3079 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$268,666.67 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIE PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 8 de Mayo del año 2017
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

JESUS SALVADOR BARRON VALDIVIEZO

1179-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. ISIDRO CASTAÑEDA GALVAN E IRENE MARTINEZ FRAUSTO.

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 678/2015 relativo al juicio ordinario civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de Ustedes, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - - Dada cuenta de un escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Se tienen por ofrecidas y admitidas y por desahogadas en atención a su naturaleza, las pruebas que menciona el promovente. - Notifíquese el presente proveído por medio de edictos, que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil. - - N O T I F I Q U E S E: - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 2 DE MAYO DEL 2017.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ISIDRO CASTAÑEDA GALVAN

1181-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. LUIS ALBERTO PEREZ LARA:

En el expediente número 660/2015 relativo al juicio especial hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE USTED, con fecha doce de diciembre del año dos mil dieciséis, se dictó sentencia definitiva, cuyos puntos resolutivos son los siguientes.

"PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria. - - SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada incurrió en rebeldía. En consecuencia: TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Parte Actora, de la cantidad de \$237,986.95 PESOS MONEDA NACIONAL (Dochientos treinta y siete mil novecientos ochenta y seis pesos 95/100 M.N.), equivalentes a 116.3400 USMM (Ciento dieciséis punto tres mil cuatrocientos veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal), por concepto de capital adeudado el cual se declara vencido anticipadamente e intereses ordinarios, que se indican en la certificación que se anexa (visible de folio 04 a la 09 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce; así mismo se condena a la parte demandada al pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando a partir de esta última fecha y, hasta aquella fecha en que se haga el pago total del adeudo, a las tasas pactadas en el contrato base de la acción, mismos que se cuantificarán en ejecución de sentencia, a favor de la parte actora. - - CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora. - - QUINTO.- Notifíquese a la parte actora en la forma que legalmente corresponda y a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de 1974. A s í, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. - DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VÍA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 27 DE ABRIL DEL 2017.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

LUIS ALBERTO PEREZ LARA

1182-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CLORENA POZOS Y OCTAVIO ACOSTA PRIETO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 648/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LORENA POZOS Y OCTAVIO ACOSTA PRIETO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Visto, para resolver en definitiva el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de Lorena Pozos y Octavio Acosta Prieto, del expediente 648/15 y:-----

RESULTANDO

CONSIDERANDO

--- Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se:-----

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial hipotecaria.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y los demandados al decretarse rebelde no se exceptuó, en consecuencia:-----

TERCERO.- Se condena a los demandados Lorena Pozos al pago de la cantidad de 69,3210 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalente a la cantidad de \$147,725.81 (Ciento cuarenta y siete mil setecientos veinticinco pesos 81/100 moneda nacional) por concepto de saldo final del periodo, importe que se desglosa de la siguiente manera: 57.0150 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, equivalente a \$121,501.24 (Ciento veintidós mil quinientos un pesos 24/100 moneda nacional) por concepto de saldo final de capital; así como la cantidad de 11.9430 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalente, a \$25,451.01 (Veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 01/100 moneda nacional) por concepto de intereses ordinarios pactados y a razón de la tasa pactada en el contrato base de la acción, y que se cuantificarán en ejecución de sentencia. De igual forma se condena a Acosta Octavio Prieto, al pago de la cantidad de 29.4540 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalente a la cantidad de \$62,767.64 (Sesenta y dos mil setecientos sesenta y siete pesos 64/100 moneda nacional) por concepto de saldo final del periodo, importe que se desglosa de la siguiente manera: 23.6950 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, equivalente a \$50,494.99 (cincuenta mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 99/100 moneda nacional) por concepto de capital; así como la cantidad de 5.4080 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalente, a \$11,524.66 (Once mil quinientos veinticuatro pesos 66/100 moneda nacional) por concepto de intereses ordinarios pactados y a razón de la tasa pactada en el contrato base de la acción, y que se cuantificarán en ejecución de sentencia. También se condena a la cantidad que en su momento resulte por concepto de intereses moratorios de acuerdo a lo pactado conforme al contrato base de la acción, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción.-----

CUARTO.- Se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas generados con motivo del presente juicio a favor de la parte actora.-----

QUINTO.- Se concede a los demandados un término de CINCO DÍAS contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que haga pago de las cantidades a que ha sido condenado en los resolutivos anteriores y de no hacerlo dentro de dicho término, procédase al remate en pública almoneda del bien inmueble hipotecado y descrito en el considerando segundo de esta resolución y con su producto hágase pago en grado y prelación que le corresponda a favor de la actora.-----

SEXTO.- Notifíquese a los demandados Lorena Pozos y Octavio Acosta Prieto, por medio de cédula de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y además por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 en los términos dispuestos por el 499 del mismo ordenamiento legal, que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

NOTIFIQUESE.

Así lo resolvió y firma el Licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE ABRIL DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

LORENA POZOS

1183-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIO ANTONIO PALAFOX HUERTA
PRESENTE.-

En el expediente número 417/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIO ANTONIO PALAFOX HUERTA, existe un auto que a la letra dice:----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Visto para resolver en definitiva, el Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su carácter de Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARIO ANTONIO PALAFOX HUERTA. Expediente 417/2015, y:-----

RESULTANDO

CONSIDERANDO

--- Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción; el demandado incurrió en rebeldía; en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara anticipadamente vencido el plazo del Contrato de Otorgamiento, de Crédito Simple y Garantía Hipotecaria celebrado por las partes de este juicio, y el cual ha sido base de la acción intentada en el mismo.-----

CUARTO.- Se condena al demandado MARIO ANTONIO PALAFOX HUERTA, al pago de la cantidad total de 104.1480 (Ciento cuatro punto mil cuatrocientos ochenta) veces salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal) equivalente a la cantidad de \$213,046.80 (Doscientos trece mil cuarenta y seis pesos 80/100 moneda nacional), generada al día treinta y uno de diciembre de dos mil catorce según el certificado contable, misma que se compone de los siguientes conceptos: 96.1360 (Noventa y seis punto mil trescientos sesenta) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalente a la cantidad de \$196,657.33 (Ciento noventa y seis mil seiscientos cincuenta y siete pesos 33/100 moneda nacional) por concepto de capital; 7.8490 (Siete punto ocho mil cuatrocientos noventa) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalente a la cantidad de \$16,056.03 (Dieciséis mil cincuenta y seis pesos 03/100 moneda nacional) por concepto de intereses ordinarios generados a razón de una tasa de 4.0% (cuatro punto cero por ciento) anual sobre saldos insolutos, pactada en el contrato de crédito base de la acción; al pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo a razón del 9% (nueve por ciento) anual pactado en el contrato base de la acción, que se generen y que se sigan generando hasta el pago total del adeudo principal, los que se cuantificarán en ejecución de sentencia; mas al pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio.-----

QUINTO.- Si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, los demandados no hacen el pago a que se les ha condenado en el resolutorio anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado e identificado en el considerando segundo de esta resolución y hágase el pago en el grado y prelación que le corresponda a la parte actora.-----

SEXTO.- Notifíquese personalmente a las partes por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos de conformidad con el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles, a la parte demandada por medio de cédula que se fije en el estrado de este tribunal, y además por medio de Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499 y 504 del código citado.-----

NOTIFIQUESE

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL con quien actúa y da fe.- Do y Fe.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE ABRIL DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..



MARIO ANTONIO PALAFOX HUERTA

-0-

1184-38-40

EDICTO DE NOTIFICACION

VERONICA ESCOBEDO MIRANDA
PRESENTE.-

En el expediente número 249/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VERONICA ESCOBEDO MIRANDA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Visto, para resolver en definitiva el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de Verónica Escobedo Miranda, del expediente 249/15 y:-----

RESULTANDO

CONSIDERANDO

--- Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se:-----

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía hipotecaria civil.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y la demandada al decretarse rebelde no se excepcionó, en consecuencia:-----

TERCERO.- Se condena a la demandada Verónica Escobedo Miranda, al pago de la cantidad total de 210.5870 veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal, cuyo equivalente en pesos es la de \$430,780.12 (Cuatrocientos treinta mil setecientos ochenta pesos 12/100 moneda nacional) por concepto de saldo final del periodo, cantidad reclamada y cuantificada al día veintitrés de enero del dos mil quince, conforme a la certificación contable, y tomando como base el salario mínimo mensual vigente que es de \$2,045.61 (Dos mil cuarenta y cinco pesos 61/100 moneda nacional), según se establece en el contrato de crédito base de la acción, la cual se desglosa por los siguientes conceptos: la cantidad de 158.3330 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$323,888.50 (trescientos veintitrés mil ochocientos ochenta y ocho pesos 50/100 moneda nacional), por concepto de capital adeudado, misma que se liquidará y actualizará en ejecución de sentencia, conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo en los términos pactados en el contrato base de la acción; así como la cantidad de 51.9250 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$106,218.61 (ciento seis mil doscientos dieciocho pesos 61/100 moneda nacional), por concepto de intereses ordinarios que se han generado a partir del treinta y uno de agosto del dos mil diez, en el que incurrió en incumplimiento la demandada, hasta el día veintitrés de enero del dos mil quince, a razón de las tasas pactadas en el contrato base de la acción. También se condena a la cantidad que en su momento resulte por concepto de intereses moratorios de acuerdo a lo pactado conforme al contrato base de la acción, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción.-----

CUARTO.- Se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas generados con motivo del presente juicio a favor de la parte actora.-----

QUINTO.- Se concede al demandado un término de CINCO DÍAS contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que haga pago de las cantidades a que ha sido condenado en los resolutorios anteriores y de no hacerlo dentro de dicho término, procédase al remate en pública almoneda del bien inmueble hipotecado y descrito en el considerando segundo de esta resolución y con su producto hágase pago en grado y prelación que le corresponda a favor de la actora.-----

SEXTO.- Notifíquese a la demandada Verónica Escobedo Miranda, por medio de cédula de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y además por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 en los términos dispuestos por el 499 del mismo ordenamiento legal, que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

NOTIFIQUESE

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE ABRIL DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..



VERONICA ESCOBEDO MIRANDA

-0-

1185-38-40

EDICTO DE NOTIFICACION

**CELIA PEREZ CABRERA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **693/15**, relativo al Juicio **HIPOTECARIO**, promovido por **LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **CELIA PEREZ CABRERA**, existe un auto que a la letra dice:-

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.---
- - - **V i s t o**, para resolver en definitiva el **especial hipotecario** promovido por el Licenciado **Manuel Epifanio Esquivel Girón**, en su carácter de Apoderados del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, en contra de **Celia Pérez Cabrera**, del expediente **693/2015** y:-

- RESULTANDO -

- CONSIDERANDO -

- RESUELVE: -

- - - **PRIMERO.-** Ha procedido la vía hipotecaria civil. - - -
- - - **SEGUNDO.-** La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y la demandada al decretarse rebelde no se exceptuó, en consecuencia: - - -

- - - **TERCERO.-** Se condena a la demandada **Celia Pérez Cabrera**, al pago de la cantidad total de 108.3080 veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal, cuyo equivalente en pesos es la de \$230,808.67 (doscientos treinta mil ochocientos ocho pesos 67/100 moneda nacional), por concepto de saldo final del periodo, cantidad reclamada y cuantificada al día seis de junio del año dos mil quince, conforme a la certificación contable, y tomando como base el salario mínimo mensual vigente que es de \$2131.04 (dos mil ciento treinta y un pesos 04/100 moneda nacional), según se establece en el contrato de crédito base de la acción, la cual se desglosa por los siguientes conceptos: la cantidad de 86.0180 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$183,307.80 (ciento ochenta y tres mil trescientos siete pesos 80/100 moneda nacional), por concepto de capital adeudado, misma que se liquidará y actualizará en ejecución de sentencia, conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo en los términos pactados en el contrato base de la acción; así como la cantidad de 22.0070 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$46,897.79 (cuarenta y seis mil ochocientos noventa y siete pesos 79/100 moneda nacional), por concepto de intereses ordinarios que se han generado a partir del mes de abril del dos mil quince, en el que incurrió en incumplimiento la demandada, hasta el día treinta de abril del dos mil quince, a razón de las tasas pactadas en el contrato base de la acción. También se condena a la cantidad que en su momento resulte por concepto de intereses moratorios de acuerdo a lo pactado conforme al contrato base de la acción, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción.

- - - **CUARTO.-** Se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas generados con motivo del presente juicio a favor de la parte actora. - - - **QUINTO.-** Se concede al demandado un término de **CINCO DÍAS** contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que haga pago de las cantidades a que ha sido condenado en los resoluciones anteriores y de no hacerlo dentro de dicho término, procedase al remate en pública almoneda del bien inmueble hipotecado y descrito en el considerando segundo de esta resolución y con su producto hágase pago en grado y prelación que le corresponda a favor de la actora. - - -

- - - **SEXTO.-** Notifíquese la demandada **Celia Pérez Cabrera**, por medio de cédula de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y además por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 en los términos dispuestos por el 499 del mismo ordenamiento legal, que deberán publicarse por dos veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado. - - -

- NOTIFIQUESE -

- - - Así lo resolvió y firma el **LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe.- **DOY FE.-** LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIO RUBRICAS. - - - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE ABRIL DEL 2017.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

CELIA PEREZ CABRERA

-0-

1188-38-40

Presidencia Municipal
Coronado, Chih.

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE LA **C. ALMA CRUZ RAMIREZ BARBOZA** HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE RIO FLORIDO, CALLE TERRAZAS Y CALLE 16 DE SEPTIEMBRE DE LA COL. TIERRA NUEVA, DE ESTA POBLACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE **385.00** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NORTE	27.50 M	CALLE TERRAZAS
2-3	ESTE	14.00 M	CALLE RIO FLORIDO
3-4	SUR	27.50 M	TERRENO MUNICIPAL
4-5	OESTE	14.00 M	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO **535** A FOJAS **101** DEL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES **3** A LAS 12:00 PM DEL DIA 02 DE MAYO DE 2017.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

CORONADO, CHIHUAHUA, 02 DE MAYO DE 2017


C. HECTOR ROACHO RODRIGUEZ

ALMA CRUZ RAMIREZ BARBOZA

1191-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, el (la) **C. TANIA DANIELA VALENZUELA HERNÁNDEZ**, ha presentado ante este Departamento de la Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal Denuncio, mismo que ha quedado registrado bajo el No. **1771** a folio **641** del libro **16** del Registro de enajenaciones del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en la **Calle Obrero Mundial No. 4114, a 41.10 metros a Avenida Carlos Pacheco** de la Colonia **Che Guevara** de esta Ciudad, con una superficie de **60.96 Metros Cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
FRONTE	5.10 M.	CALLE OBRERO MUNDIAL
DERECHO	10.90 M.	CARMEN BUSTILLOS CASTILLO
FONDO	5.75 M.	ENRIQUE MONTOYA TORRES CANO
IZQUIERDO	13.15 M.	MARIA LUISA AGUIRRE

El presente Edicto de notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los Estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., a 27 de Marzo del 2017.

ATENTAMENTE.-


LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO
Secretario del H. Ayuntamiento

TANIA DANIELA VALENZUELA HERNANDEZ

1197-38-40

-0-



EDICTO DE REMATE

LUZ MARIA SOLIS HOLGUIN.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1034/12, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, actualmente BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER por fusión por absorción o incorporación de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER como fusionante, respecto de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como fusionada, subsistiendo la primera como sociedad fusionante, en contra de LUZ MARIA SOLIS HOLGUIN, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diecinueve del actual, presentado por el C. LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, y atento a lo solicitado, en virtud de que han quedado firmes los dictámenes periciales presentados, se ordena sacar a remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA el bien mueble embargado, consistente en, UNA FINCA URBANA LOCALIZADA EN LA CALLE CEBU, NÚMERO 7727 DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL SOL DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 89, a folio 92, del Libro 3768 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,215,500.00 (UN MILLON DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$810,333.33 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Lo anterior de conformidad con los artículos 1067 1411,1412 del Código de Comercio y 470 y 472 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. ----- NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 1119 :occ.-----
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE MAYO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



Edictos de notificación

Diego Ricardo Mata Rubio
Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente 555/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por Mayra Alejandra Perea Salmerón, se dictaron dos proveídos que a la letra dicen:

Cuauhtémoc, Chihuahua, a dos de febrero de dos mil diecisiete.

Visto el estado actual que guardan los autos, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **Diego Ricardo Mata Rubio** por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por **tres meses** con intervalos de **quince días naturales**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **tres meses**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. *En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua*; por lo que, se ordena girar oficio a la Licenciada Patricia Terrazas Baca, Directora General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado para dicho efecto.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la **declaración especial de ausencia por desaparición**, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Ávalos Macías, Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante la licenciada Elia Elizabeth Arciniega García, Secretaria Judicial, quien dio fe de lo anterior.

Dos rúbricas ilegibles.

AUTO INSERTO

Cuauhtémoc, Chihuahua, a veinticinco de noviembre del dos mil dieciséis.

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día veinticuatro del mismo mes y año, presentado por **Mayra Alejandra Perea Salmerón**.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se admite la solicitud en la vía de **diligencias de jurisdicción voluntaria**, a fin de que se decrete la declaración de ausencia de **Diego Ricardo Mata Rubio**, por las razones que vierte en su escrito de cuenta.

Previo a proveer lo que resulte procedente, se les previene para que acrediten y señale el domicilio de los padres de **Diego Ricardo Mata Rubio**, los señores **Gilberto Mata Nevarez y Ma. de Jesús Rubio Hernández**, para notificarles la admisión de las presentes diligencias.

Por otro lado, gírense atentos oficios a la Comisión Federal de Electricidad, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a la Dirección de Protección Civil del Estado, a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de **Diego Ricardo Mata Rubio**. Se dejan los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario.

De la misma forma, gírese atento oficio al Instituto Nacional Electoral a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de **Diego Ricardo Mata Rubio**, con fecha de nacimiento del día veintiséis de agosto de mil novecientos ochenta y siete.

En cuanto al representante y depositario judicial que solicita sea nombrado, dígaselo que una vez que se dé cumplimiento a lo establecido por el artículo 629 del Código Civil, en cuanto al llamamiento respectivo se acordará lo conducente.

Dese vista al **Agente del Ministerio Público** adscrito, a fin de que manifieste lo que a su Representación Social compete de conformidad con el artículo 4 del Código de Procedimientos Familiares.

Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en calle séptima y República de Guatemala sin número de la colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y autorizando para tales efectos a **Victor Alfredo Hinojos Paredes, Abel Elías Ruiz Manjarez y Ximena Villagrán Fernández**.

Se le **previene** a la promovente para que en el término de tres días autorice a un Licenciado en Derecho en los términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares, apercibida que de no hacerlo este tribunal les nombrará un defensor de oficio.

Con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de lo Familiar por Audiencias, faculta al licenciado Pedro Humberto Muñoz Arellano, Secretario de este Tribunal, para que en todas las audiencias y diligencias fuera del juzgado relativas al presente expediente tenga todas las atribuciones que para los Secretarios de Acuerdos establece la ley.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Ávalos Macías, Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante la licenciada Elia Elizabeth Arciniega García, Secretaria Judicial, quien dio fe de lo anterior.

Dos rúbricas ilegibles.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
Sufragio Efectivo; No Reelección
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 10 de febrero de 2017
Secretario Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias
Distrito Benito Juárez

Licenciado Pedro Humberto Muñoz Arellano



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Guadalupe Muñoz Veleta.
Presente.-

En el expediente número 456/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntarias promovidas por **Inés Magdalena Moreno Rascón**, en fecha catorce de octubre de dos mil dieciséis y veintitrés de enero de dos mil diecisiete, se dictaron dos autos que en su parte conducente dicen:

“...Cauhtémoc, Chihuahua, a catorce de octubre del dos mil dieciséis.

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día once de octubre de dos mil dieciséis en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día trece del mismo mes y año, presentado por **Inés Magdalena Moreno Rascón**.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se admite la solicitud en la vía de jurisdicción voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de su esposo **Guadalupe Muñoz Veleta**, por las razones que vierte en su ocurso de cuenta.

Túrnese los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor que corresponda, a fin de que se constituya en el domicilio ubicado en calle Olivo Africano número 9820 del fraccionamiento Los Olivos de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y con los moradores y vecinos del mismo indague sobre el posible paradero de **Guadalupe Muñoz Veleta**; asimismo **gírese oficio al Director de Seguridad Pública de esta ciudad**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva comisionar los elementos a su cargo que sean necesarios a fin de que se avoquen a la localización y búsqueda del antes referido, de conformidad con lo establecido por el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares, y para ese efecto comuníquesele que su último domicilio conocido es el ubicado en la calle Olivo Africano número 9820 del fraccionamiento Los Olivos de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Asimismo, **gírense atentos oficios a la Comisión Federal de Electricidad, Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado, Instituto Nacional Electoral, Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de **Guadalupe Muñoz Veleta** y en caso de existir, proceda a informarlo a este Juzgado.

Por otra parte, **gírese atento oficio a Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad**, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si **Guadalupe Muñoz Veleta**, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble.

De igual forma, **gírese atento oficio al Registro Civil de Cuauhtémoc, Chihuahua**, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre del señor **Guadalupe Muñoz Veleta**, con excepción del acta de nacimiento y de matrimonio del antes mencionado, así como el acta de nacimiento del menor de iniciales J.R.M.M y acta defunción de la joven **Dania Crystel Muñoz Moreno**, y de ser así remita copia certificada de las mismas a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 627 y 633 del Código Civil.

Haciéndole saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Se previene a Inés Magdalena Moreno Rascón para que manifieste si **Guadalupe Muñoz Veleta** contaba con más bienes aparte del inmueble que refiere en su escrito de cuenta, para que en su caso nombrar un depositario de los mismos, lo anterior de conformidad con el artículo 624 del Código Civil.

Ahora bien y dado a la presente solicitud no se acompaña copia certificada de la Carpeta de Investigación número 17-2011-0001157, se ordena requerir mediante oficio al Coordinador de la Unidad de Investigación de Personas Ausentes y/o Extraviadas de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, para que en el término de **tres días** a partir de que reciba el oficio respectivo, remita a este Tribunal copia certificada de la carpeta de investigación antes referida.

Haciéndole saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para

ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su ocurso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en calle Séptima y Republica de Guatemala s/n de la colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad y autorizando en términos del primer párrafo del artículo 39 del citado ordenamiento legal al **licenciado Víctor Alfredo Hinojos Paredes**, quien tiene registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia. Se le tiene señalando únicamente para oír y recibir documentos a **Abel Elías Ruiz Manjarrez** y **Ximena Villagrán Fernández**.

Se hace saber que la persona autorizada en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 será responsables de los daños y perjuicios que causen a la que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y demás conexas.

Se hace saber a la promovente:

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua, es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.

2. Con excepción de los casos previstos por este Código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.

3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

4. Que en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar en apego al Protocolo de Actuaciones para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

6. En caso de que las personas pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena deberán hacerlo saber, a efecto de actuar en apego al Protocolo de Actuaciones para quienes imparten justicia en caso de que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, así como en caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

Dese vista al Ministerio Pública a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua...”

“...Cauhtémoc, Chihuahua, a veintitrés de enero del dos mil diecisiete.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veinte de enero del año en curso, que presenta el **licenciado Víctor Alfredo Hinojos Paredes**, autorizado en los más amplios términos del artículo 39 del Código Procesal Familiar por parte de la promovente, como lo solicita y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **Guadalupe Muñoz Veleta** por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días

naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

En consecuencia a lo anterior, **se ordena girar atento a Recaudación de Rentas de Cuauhtémoc, Chihuahua**, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a la promovente del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto, y los cuales como ya se dijo y con el fundamento anteriormente citado, serán con cargo al erario público..."

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

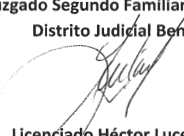
Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

Cuauhtémoc, Chihuahua, a 26 de enero de 2017

Secretario Judicial

del Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del
Distrito Judicial Benito Juárez


Licenciado Héctor Lucero Talavera.



GUADALUPE MUÑOZ VELETA 587-22-26-30-34-38-42

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Jaime Muñoz Velea

Presente.-

En el expediente número 466/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas Margarita Esther Heredia Sinaloa, en fecha veinte de octubre de dos mil dieciséis y veintitrés de enero de dos mil diecisiete, se dictaron dos autos que en su parte conducente dicen:

"Cuauhtémoc, Chihuahua, a veinte de octubre del dos mil dieciséis.

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día diecisiete de octubre de dos mil dieciséis en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día dieciocho del mismo mes y año, presentado por Margarita Esther Heredia Sinaloa.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se admite la solicitud en la vía de jurisdicción voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de su concubino Jaime Muñoz Velea, por las razones que vierte en su curso de cuenta.

Y toda vez que la promovente manifiesta que Jaime Muñoz Velea tenía su último domicilio fuera de la jurisdicción de este Tribunal, **gírese atento exhorto** con los insertos necesarios, al **Juez de lo Familiar en Turno de Chihuahua, Chihuahua**, fin de que turne los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor que corresponda, a fin de que se constituya en el domicilio ubicado en calle Praderas de Dakota número 13440 en el fraccionamiento Praderas del Sur II de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y con los moradores y vecinos del mismo indague sobre el posible paradero de Jaime Muñoz Velea; asimismo **gírese oficio al Director de Seguridad Pública de esa ciudad**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva comisionar los elementos a su cargo que sean necesarios a fin de que se avoquen a la localización y búsqueda del antes referido, de conformidad con lo establecido por el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares, y para ese efecto comuníquesele que su último domicilio conocido es el ubicado en la calle Praderas de Dakota número 13440 del fraccionamiento Praderas del Sur II de la ciudad de Chihuahua.

Asimismo, **gírense atentos oficios a la Comisión Federal de Electricidad, Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Teléfonos de México,**

Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado, Instituto Nacional Electoral, Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de Jaime Muñoz Velea y en caso de existir, proceda a informarlo a este Juzgado.

Por otra parte, **gírese atento oficio a Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad**, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si Jaime Muñoz Velea, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble.

De igual forma, **gírese atento oficio al Registro Civil de Chihuahua**, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre del señor Jaime Muñoz Velea, con excepción del acta de nacimiento del antes mencionado, así como el acta de nacimiento de los niños de iniciales O.M.H., y J.M.H., y de ser así remita copia certificada de las mismas a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 627 y 633 del Código Civil.

Haciéndole saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Previo a nombrar como depositaria de los bienes del presunto desaparecido a Margarita Esther Heredia Sinaloa, se le previene a la antes nombrada, a efecto de que manifieste si es su deseo solicitar, de igual manera, la declaración de concubina de Jaime Muñoz Velea, en caso de ser así se le otorga el término de tres días a efecto de que ofrezca las pruebas tendientes a probar su dicho, de conformidad con lo establecido por los artículos 197, 200 y 202 del Código de Procedimientos Familiares.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su curso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares, se les tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en calle Séptima y República de Guatemala s/n de la colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad y autorizando en términos del primer párrafo del artículo 39 del citado ordenamiento legal al **licenciado Víctor Alfredo Hinojos Paredes**, quien tiene registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia. Se le tiene señalando únicamente para oír notificaciones y recibir documentos a Abel Elías Ruíz Manjarrez y Ximena Villagrán Fernández.

Se hace saber que la persona autorizada en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 será responsables de los daños y perjuicios que causen a la que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y demás conexas.

Se hace saber a la promovente:

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua, es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.

2. Con excepción de los casos previstos por este Código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.

3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

4. Que en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar en apego al Protocolo de Actuaciones para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que

manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

6. En caso de que las personas pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena deberán hacerlo saber, a efecto de actuar en apego al Protocolo de Actuaciones para quienes imparten justicia en caso de que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, así como en caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

7. A fin de proteger la intimidad de los niños de iniciales O.M.H., y J.M.H., y de evitar la publicidad indebida, durante el juicio no se mencionará su nombre completo, sino únicamente sus iniciales, lo anterior en cumplimiento a los Principios especiales respecto de niñas, niños y adolescentes, en concreto al establecido por el inciso V) del artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y a las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores "Reglas de Beijing", en concreto a la 8.1.

Dese vista al Ministerio Pública a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Cuauhtémoc, Chihuahua, a veintitrés de enero del dos mil diecisiete.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veinte de enero del año en curso, que presenta el **licenciado Víctor Alfredo Hinojos Paredes**, autorizado en los más amplios términos del artículo 39 del Código Procesal Familiar por parte de la promovente, como lo solicita y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **Jaime Muñoz Veleta** por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

En consecuencia a lo anterior, **se ordena girar atento a Recaudación de Rentas de Cuauhtémoc, Chihuahua**, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta al promovente del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto, y los cuales como ya se dijo y con el fundamento anteriormente citado, serán con cargo al erario público.

Haciéndole saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares."

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 09 de febrero de 2017
Secretario Judicial del
Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del
Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciado Héctor Lucero Talavera



JAIME MUÑOZ VELETA

589-22-26-30-34-38-42

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Toribio Jaime Muñoz González.

Presente.-

En el expediente número 470/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntarias promovidas por Emma Veleta Rodríguez, en fecha veintiuno de octubre de dos mil dieciséis y veintitrés de enero del dos mil diecisiete, se dictaron dos autos que en su parte conducente dicen:

"...Cuauhtémoc, Chihuahua, a veintiuno de octubre del dos mil dieciséis.

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día diecinueve de octubre de dos mil dieciséis en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día veinte del mismo mes y año, presentado por **Emma Veleta Rodríguez**.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se admite la solicitud en la vía de jurisdicción voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de su esposo **Toribio Jaime Muñoz González**, por las razones que vierte en su ocurso de cuenta.

Y toda vez que la promovente manifiesta que **Toribio Jaime Muñoz González** tenía su último domicilio fuera de la jurisdicción de este Tribunal, **gírese atento exhorto** con los insertos necesarios, al **Jefe de Primera Instancia competente en materia Familiar de Guerrero, Chihuahua**, fin de que turne los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor que corresponda, a fin de que se constituya en el domicilio conocido en el poblado de Pichachic, municipio de Guerrero, Chihuahua, y con los moradores y vecinos del mismo indague sobre el posible paradero de **Toribio Jaime Muñoz González**; asimismo a efecto de que **gire atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal de Guerrero, Chihuahua**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva comisionar los elementos a su cargo que sean necesarios a fin de que se avoquen a la localización y búsqueda del antes referido, de conformidad con lo establecido por el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares, y para ese efecto comuníquesele que su último domicilio conocido es en domicilio conocido en el poblado de Pichachic, municipio de Guerrero, Chihuahua.

Asimismo, gírense atentos oficios a la **Comisión Federal de Electricidad, Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado, Instituto Nacional Electoral, Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de **tres días** si en sus registros aparece el domicilio de **Toribio Jaime Muñoz González** y en caso de existir, proceda a informarlo a este Juzgado.

Por otra parte, gírese atento oficio a **Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado y al Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Guerrero**, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si **Toribio Jaime Muñoz González**, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble.

De igual forma, **gire atento oficio al Director del Registro Civil del Estado de Chihuahua** a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre del señor **Toribio Jaime Muñoz González**, con fecha de nacimiento diez de mayo de mil novecientos cincuenta, quien nació en la localidad de Pichachic, municipio de Guerrero, Chihuahua y sus padres son **Toribio Muñoz y Guadalupe González**.

Haciéndole saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Se nombre a Emma Veleta Rodríguez como depositaria de los bienes de Jaime Toribio Muñoz González, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 624, 627, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su ocurso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares, se les tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en calle Séptima y República de Guatemala s/n de la colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad y autorizando en términos del primer párrafo del artículo 39 del citado ordenamiento legal al **licenciado Víctor Alfredo Hinojos Paredes**, quien tiene registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia. Se le tiene señalando únicamente para oír y recibir documentos a Abel Elías Ruíz Manjarrez y Ximena Villagrán Fernández.

Se hace saber que la persona autorizada en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 será responsables de los daños y perjuicios que causen a la que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y demás conexas.

Se hace saber a la promovente:

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua, es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
2. Con excepción de los casos previstos por este Código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.
3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
4. Que en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar en apego al Protocolo de Actuaciones para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.
5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
6. En caso de que las personas pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena deberán hacerlo saber, a efecto de actuar en apego al Protocolo de Actuaciones para quienes imparten justicia en caso de que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, así como en caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
7. A fin de proteger la intimidad de los adolescentes de iniciales **M.V.M.V.**, y **A.M.V.**, y de evitar la publicidad indebida, durante el juicio no se mencionará su nombre completo, sino únicamente sus iniciales, lo anterior en cumplimiento a los Principios especiales respecto de niñas, niños y adolescentes, en concreto a lo establecido por el inciso V) del artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y a las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores "Reglas de Beijing", en concreto a la 8.1.

Dese vista al Ministerio Pública a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua...

"...Cuauhtémoc, Chihuahua, a veintitrés de enero del dos mil diecisiete.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veinte de enero del año en curso, que presenta el **licenciado Víctor Alfredo Hinojos Paredes**, autorizado en los más amplios términos del artículo 39 del Código Procesal Familiar por parte de la promovente, como lo solicita y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **Toribio Jaime Muñoz González** por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

En consecuencia a lo anterior, **se ordena girar atento a Recaudación de Rentas de Cuauhtémoc, Chihuahua**, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta al promovente del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto, y los cuales como ya se dijo y con el fundamento anteriormente citado, serán con cargo al erario público..."

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

Cuauhtémoc, Chihuahua, a 26 de enero de 2017

Secretario Judicial

del Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del

Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciado Héctor Lucero Talavera.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Nemecio Solís González.
Presente.-

En el expediente número 494/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntarias promovidas por **Alma Lorena Muñoz Veleta**, en fecha cuatro de noviembre de dos mil dieciséis y veintitrés de enero de dos mil diecisiete, se dictaron dos autos que en su parte conducente dicen:

“...Cuahtémoc, Chihuahua, a cuatro de noviembre de dos mil dieciséis.

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día veintisiete de octubre de dos mil dieciséis en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día veintiocho del mismo mes y año, presentado por **Alma Lorena Muñoz Veleta**.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se admite la solicitud en la vía de **diligencias de jurisdicción voluntaria**, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de su esposo **Nemecio Solís González**, por las razones que vierte en su ocurso de cuenta.

Se nombra como depositaria del bien inmueble ubicado en la avenida Francisco Villa número 130 de la colonia Centro de Creel, municipio de Bocoyna, Chihuahua, así como de las cuentas número 1463938045 de la Institución Bancaria Banamex y 56-51918595-3 de la Institución Bancaria denominada Santander Serfin, ambas a nombre de **Nemecio Solís González**, a **Alma Leticia Muñoz Veleta**, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 624, 627, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Y toda vez que la promovente manifiesta que **Nemecio Solís González** tenía su último domicilio fuera de la jurisdicción de este Tribunal, **gírese atento despacho con los insertos necesarios, al Juez Menor Mixto en Turno de Bocoyna, Chihuahua**, fin de que turne los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor que corresponda, a fin de que se constituya en el domicilio ubicado en avenida Francisco Villa número 130 de la colonia Centro del poblado de Creel, municipio de Bocoyna, Chihuahua, y con los moradores y vecinos del mismo indague sobre el posible paradero de **Nemecio Solís González**; asimismo para que **gire oficio al Director de Seguridad Pública** de esa ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva comisionar los elementos a su cargo que sean necesarios a fin de que se avoquen a la localización y búsqueda del antes referido, de conformidad con lo establecido por el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares, y para ese efecto comuníquesele que su último domicilio conocido es el ubicado en la avenida Francisco Villa número 130 de la colonia Centro del poblado de Creel, municipio de Bocoyna, Chihuahua.

Asimismo, **gírense atentos oficios a la Comisión Federal de Electricidad, Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado, Instituto Nacional Electoral, Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de **tres días** si en sus registros aparece el domicilio de **Nemecio Solís González** y en caso de existir, proceda a informarlo a este Juzgado.

Por otra parte, **gírese atento oficio a Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad**, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si **Nemecio Solís González**, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble.

De igual forma, **gírese atento oficio al Registro Civil de Chihuahua**, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre del señor **Nemecio Solís González**, con excepción del acta de nacimiento del antes mencionado, acta de matrimonio, así como el acta de nacimiento de los niños de iniciales M.Y.S.M., y B.R.S.M., y de Emma Guadalupe Solís Muñoz, de ser así remita copia certificada de las mismas a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 627 y 633 del Código Civil.

Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Gírese atento oficio al Registro Agrario Nacional, con los insertos necesarios, a fin de que, en auxilio de las labores de este tribunal y dentro del término de tres días, informe a la suscrita Juez, el status de las tierras, con datos de identificación: número 023, de la manzana 030, zona 001, con una superficie de 177.00 M2, que amparan el título 00048, así mismo que remita copia del certificado parcelario.

Gírese atento oficio al **Representante Legal de la Institución Bancaria denominada Banamex y a Santander Serfin**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar a nombre de quien se encuentra la cuenta número 1463938045 y 56-51918595-3, respectivamente, así mismo para hacerle de su conocimiento que en este Tribunal se están llevando a cabo unas Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de declarar la ausencia de **Nemecio Solís González**, por lo que se nombró como depositaria y administradora de dichas cuentas a **Alma Lorena Muñoz Veleta**, quien es esposa del antes mencionado, en el entendido que no se podrá realizar movimiento alguno en dichas cuentas sin declaración judicial previa.

Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su ocurso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

En cuanto a la testimonial que ofrece se señalan las **doce horas del diecisiete de noviembre del año en curso**, para que tenga verificativo la testimonial a cargo de un grupo de dos personas, prueba que fue ofrecida en su escrito inicial a fin de corroborar el desconocimiento del paradero de **Nemecio Solís González**.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares, se les tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en calle Séptima y Republica de Guatemala s/n de la colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad y autorizando en términos del primer párrafo del artículo 39 del citado ordenamiento legal al licenciado Víctor Alfredo Hinojos Paredes, quien tiene registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia. Se le tiene señalando únicamente para oír notificaciones y recibir documentos a **Abel Elías Ruíz Manjarrez** y **Ximena Villagrán Fernández**.

Se hace saber que la persona autorizada en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 será responsables de los daños y perjuicios que causen a la que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y demás conexas.

Se hace saber a la promovente:

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua, es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
2. Con excepción de los casos previstos por este Código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.
3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
4. Que en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar en apego al Protocolo de Actuaciones para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.
5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
6. En caso de que las personas pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena deberán hacerlo saber, a efecto de actuar en apego al Protocolo de Actuaciones para quienes imparten justicia en caso de que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, así como en caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
7. A fin de proteger la intimidad de las niñas de iniciales M.Y.S.M., y B.R.S.M., y de evitar la publicidad indebida, durante el juicio no se mencionará su nombre completo, sino únicamente sus iniciales, lo anterior en cumplimiento a los Principios especiales respecto de niñas, niños y adolescentes, en concreto al establecido por el inciso V) del artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y a las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores "Reglas de Beijing", en concreto a la 8.1.

Dese vista al Ministerio Pública a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos

Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua...

"...Cauhtémoc, Chihuahua, a veintitrés de enero del dos mil diecisiete.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veinte de enero del año en curso, que presenta el **licenciado Víctor Alfredo Hinojos Paredes**, autorizado en los más amplios términos del artículo 39 del Código Procesal Familiar por parte de la promovente, como lo solicita y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **Nemecio Solís González** por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

En consecuencia a lo anterior, **se ordena girar atento a Recaudación de Rentas de Cauhtémoc, Chihuahua**, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a la promovente del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto, y los cuales como ya se dijo y con el fundamento anteriormente citado, serán con cargo al erario público."

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

Cauhtémoc, Chihuahua, a 26 de enero de 2017

Secretario Judicial

del Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del

Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciado Héctor Lucero Talavera



EDICTO DE NOTIFICACIÓN**DANIEL MEDINA CH.**

En el expediente número 1090/2016 relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por **JOSÉ MENDOZA MATA A BIENES DE LUIS MEDINA FIERRO**, se dictaron dos autos que en su parte conducente dice:

AUTO DE RADICACIÓN.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Con el escrito de cuenta y anexos que al mismo se acompañan, se tiene por presentado a **JOSÉ MENDOZA MATA**, a bienes de **LUIS MEDINA FIERRO**, quien falleció el veintisiete de enero de mil novecientos setenta y nueve, en esta ciudad. **FÓRMESE EXPEDIENTE** y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo con el número 1090/2016. **ADMISION.**

Con fundamento en los artículos 400, 418 y 419 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se admite la presente **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** y se ordena girar oficios al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Notariado con sede en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como al Jefe del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Bravos, a fin de que se sirvan informar a este Juzgado, si existe disposición testamentaria otorgada por **LUIS MEDINA FIERRO** (hijo Martín Medina y Cruz Fierro). Asimismo, **GÍRESE** oficio al Archivo Central de la Dirección Del Registro Civil del Estado, a través de la Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, para que informe el nombre y número de descendientes registrados por **LUIS MEDINA FIERRO** (hijo Martín Medina y Cruz Fierro), autor de la presente sucesión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 269, en relación con el numeral 400 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

VISTA AL MINISTERIO PÚBLICO.

Désele vista al Agente del Ministerio Público adscrito para la intervención legal que le corresponda.

AUTORIZACIONES.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en **AVENIDA LERDO SUR NÚMERO 206 ALTOS**, en esta ciudad, y autorizando en los términos más amplios del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles del estado a los **LICENCIADOS JUAN ANTONIO LOZANO RODRÍGUEZ y/o JORGE A. MOLINA ESPINOZA y/o CARMEN RODRÍGUEZ CABALLERO**.

PROCEDIMIENTO SUCESORIO ESPECIAL.

Se le hace saber que, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimientos Civiles en vigor, que en las sucesiones intestadas o testamentarias, en las que las y los interesados se encuentren de acuerdo, podrán optar por el **Procedimiento Sucesorio Especial**, en el que en una sola audiencia, el Juzgado declarará herederos a las personas que hayan comprobado su parentesco con la o el autor de la sucesión, de acuerdo al Código Civil, o las que hayan sido designadas con ese carácter en el testamento; se hará el **NOMBRAMIENTO DE ALBACEA**, o rendida protesta la persona designada en la sucesión testamentaria; y en esa misma audiencia se aprobará el **INVENTARIO Y AVALÚO** y el **PROYECTO DE PARTICIÓN DE LOS BIENES**; se adjudicarán los bienes a las personas interesadas y, al término de esa audiencia, se remitirán las constancias a la Notaría Pública que elijan los herederos para su protocolización inmediata. Por lo que, en caso de que los interesados en el presente asunto se encuentren en ese supuesto, deberán informarlo a este Tribunal para realizar el trámite en la **VÍA ESPECIAL**.

HABILITACIÓN DEL SECRETARIO.

Para en caso de que el Titular de este Juzgado se encuentre atendiendo asuntos propios de su encargo, conforme a lo dispuesto por los artículos 81 y 98 del Código Invocado, en relación con los numerales 82 fracción I, 88 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, **SE HABILITA** a cualesquiera de las Secretarías Adscritas a este Tribunal, para que intervengan en las audiencias señaladas en el presente procedimiento.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el **LICENCIADO EDUARDO RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, Juez Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría Judicial, la **LICENCIADA NORMA LETICIA FRANCO HERRERA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a los autos el escrito presentado ante este Tribunal el día veintiocho de los corrientes, signado por **JOSÉ MENDOZA MATA**, personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **DANIEL MEDINA CH.**, según consta en autos, en consecuencia, **HÁGASE** del conocimiento a **DANIEL MEDINA CH.**, la radicación del expediente 1090/16, en términos del auto de fecha **veintidós de abril del año dos mil dieciséis**, ordenándose su notificación por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de circulación amplia en el estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **JOSÉ MENDOZA MATA**, promovió Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de **LUIS MEDINA FIERRO**, para lo cual deberán acudir ante este Tribunal, a manifestar lo que a su derecho corresponda. Lo anterior, con fundamento en los artículos 130, 133 fracción I y 138 del Código Procesal Civil. Expidanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma la **LICENCIADA PERLA PATRICIA ROYVAL GUERRERO**, Secretaría Judicial del Juzgado Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, encargada del Despacho por Ministerio de Ley por ausencia temporal de su titular, conforme a lo dispuesto por los artículos 81 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en relación con los numerales 265 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, quien actúa asistido de La Secretaría Judicial **LICENCIADA RAMONA LIZETH BUSTILLOS RAMÍREZ** que da fe. **DOY FE.**

LICENCIADA PATRICIA ROYVAL GUERRERO-LICENCIADA RAMONA LIZETH BUSTILLOS RAMÍREZ-RUBRICAS.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A 03 DE ABRIL DEL 2017

LICENCIADA RAMONA LIZETH BUSTILLOS RAMÍREZ
LA SECRETARÍA JUDICIAL.



LUIS MEDINA FIERRO

-0-

1102-37-38-39

EDICTO DE NOTIFICACION

SAUL ZAVALA RAMIREZ Y ROSALINDA CIGARROA CORZO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 317/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SAUL ZAVALA RAMIREZ Y ROSALINDA CIGARROA CORZO, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE. -----
----- **Visto** para resolver en definitiva, el **Juicio Especial Hipotecario** promovido por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN en su carácter de Apoderado del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** en contra de **SAUL ZAVALA RAMÍREZ y ROSALINDA CIGARROA CORZO**. Expediente 317/2015, y:-----

RESULTANDO**CONSIDERANDO**

----- Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado es de resolverse y se : -----
----- **RESUELVE:**-----

--- **PRIMERO.-** Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.-----

--- **SEGUNDO.-** La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción; la demandada no se excepcionó; en consecuencia:-----

--- **TERCERO.-** Se declara anticipadamente vencido el plazo del Contrato de Otorgamiento de Crédito Simple y Garantía Hipotecaria celebrado por las partes de este juicio, y el cual ha sido base de la acción intentada en el mismo.-----

--- **CUARTO.-** Se condena a los demandados **SAUL ZAVALA RAMÍREZ y ROSALINDA CIGARROA CORZO**, al pago de la cantidad total de **137.3550 (Ciento treinta y siete punto tres mil quinientos cincuenta) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalente a la cantidad de \$280,975.56 (Doscientos ochenta mil novecientos setenta y cinco pesos 56/100 moneda nacional)**, generada al día treinta y uno de diciembre de dos mil catorce según el certificado contable, misma que se compone de los siguientes conceptos: 108.8730 (Ciento ocho punto ocho mil setecientos treinta) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalente a la cantidad de \$222,712.34 (Doscientos veintidós mil setecientos doce pesos 34/100 moneda nacional) por concepto de capital; 28.2190 (Veintiocho punto dos mil ciento noventa) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalente a la cantidad de \$57,725.23 (Cincuenta y siete mil setecientos veinticinco pesos 23/100 moneda nacional) por concepto de intereses ordinarios generados a razón de una tasa fija anual de 5.30% (cinco punto treinta por ciento) anual sobre saldos insolutos, pactada en el contrato de crédito base de la acción; al pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo a razón del 9% (nueve por ciento) anual pactado en el contrato base de la acción, que se generen y que se sigan generando hasta el pago total del adeudo principal, los que se cuantificarán en ejecución de sentencia; mas al pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio.-----

--- **QUINTO.-** Si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, la demandada no hace el pago a que se le ha condenado en el resolutorio anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado e identificado en el considerando segundo de esta resolución y hágase el pago en el grado y prelación que le corresponda a la parte actora.-----

--- **SEXTO.-** Notifíquese a la parte demandada por medio de **cédula** que se fije en el strado de este tribunal, y además por medio de **Edictos** que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE

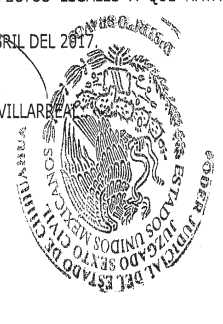
--- Así lo resolvió y firma el **LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, ante su Secretaría de Acuerdos **LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL** con quien actúa y da fe.- **Doy Fe.**-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE ABRIL DEL 2017

SECRETARÍA DE ACUERDOS
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



SAUL ZAVALA RAMIREZ

-0-

1187-38-40

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1701/2009 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE MARIA PARRA SALGADO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE UNION DE CREDITO PROGRESO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE MARIO TARIN ARMENDARIZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con veintidós minutos del día seis de abril del año en curso, presentado por el Licenciado JOSE MARIA PARRA SALGADO, y como lo solicita, téngasele haciendo las manifestaciones que indica en su ocursio de cuenta, por lo que, se deja sin efectos el auto que antecede, y mediante éste proveído, procédase al remate en QUINTA PUBLICA ALMONEDA, con una rebaja del 10% (diez por ciento) del precio que haya servido en la anterior, respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en: Fracción de la parcela número 638, ZONA-1, POLIGONO 1/1, EJIDO VILLA ALDAMA, MUNICIPIO DE ALDAMA, ESTADO DE CHIHUAHUA, inscrito con el número 19, folio 19 del Libro 3909 de la Sección Primera Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,958,861.88 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL), que es la que resulta del precio que haya servido en la anterior, con una rebaja del 10% (diez por ciento), y como postura legal la cantidad de \$1'305,907.92 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL); señalándose de nuevo las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de Comercio. -----

N O T I F I Q U E S E:-----

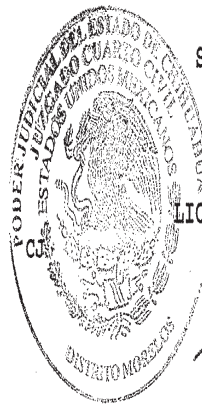
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 50. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 19 DE ABRIL DEL 2017.



SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC: ALBERTO AVILA BARRIO.

MARIO TARIN ARMENDARIZ

1080-37-38-39

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ABEL ANGEL NOLASCO FLORENTINO
P R E S E N T E.

En el expediente número 71/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ABEL ANGEL NOLASCO FLORENTINO, existe un auto que a la letra dice: ---

--- V I S T O, para resolver en definitiva el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de Abel Ángel Nolasco Florentino, del expediente 71/15 y: ---

--- R E S U L T A N D O ---

--- C O N S I D E R A N D O ---

--- Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se: ---

--- R E S U E L V E ---

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía hipotecaria civil. ---

--- SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y los demandado al deudarse rebeldía no se exceptuó, en consecuencia: ---

--- TERCERO.- Se condena a el demandado demandado Abel Ángel Nolasco Florentino, al pago de la cantidad total de 146.7770 veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal, cuyo equivalente en pesos es la de \$300,249.38 (Trescientos mil doscientos cuarenta y nueve pesos 38/100 moneda nacional), por concepto de saldo final del periodo, cantidad reclamada y cuantificada al día treinta de septiembre del dos mil catorce, conforme a la certificación contable, y tomando como base el salario mínimo mensual vigente que es de 2045.616 (dos mil cuatrocientos y cinco punto seiscientos dieciséis moneda nacional), según se establece en el contrato de crédito base de la acción, la cual se desglosa por los siguientes conceptos: la cantidad de 118.3590 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$242,117.06 (Doscientos cuarenta y dos mil ciento diecisiete pesos 06/100 moneda nacional), por concepto de capital adeudado, misma que se liquidará y actualizará en ejecución de sentencia, conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo en los términos pactados en el contrato base de la acción; así como la cantidad de 28.1510 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$57,586.13 (Cincuenta y siete mil quinientos ochenta y seis pesos 13/100 moneda nacional), por concepto de intereses ordinarios que se han generado a partir del treinta y uno de octubre del dos mil nueve, en el que incurrió en incumplimiento la demandada, hasta el día treinta de septiembre del dos mil catorce, a razón de las tasas pactadas en el contrato base de la acción. También se condena a la cantidad que en su momento resulte por concepto de intereses moratorios de acuerdo a lo pactado conforme al contrato base de la acción, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción. ---

--- CUARTO.- Se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas generados con motivo del presente juicio a favor de la parte actora. ---

--- QUINTO.- Se concede al demandado un término de CINCO DÍAS contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que haga pago de las cantidades a que ha sido condenado en los resolutive anteriores y de no hacerlo dentro de dicho término, procédase al remate en pública almoneda del bien inmueble hipotecado y descrito en el considerando segundo de esta resolución y con su producto hágase pago en grado y prelación que le corresponda a favor de la actora. ---

--- SEXTO.- Notifíquese al demandado Abel Ángel Nolasco Florentino, por medio de cédula de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y además por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 en los términos dispuestos por el 499 del mismo ordenamiento legal, que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado. ---

--- N O T I F I Q U E S E ---

--- Así lo resolvió y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, ante su Secretaría de Acuerdos Licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---
LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIO RUBRICAS. DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE MAYO DEL 2017.
E E SECRETARIO
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

ABEL ANGEL NOLASCO FLORENTINO

1186-38-40

-0-

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 36.42
Costo de la Suscripción anual (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,196.95
Costo de la Suscripción semestral (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,098.48
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	\$7.21
Anexo que exceda de 96 páginas	\$36.61
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	\$896.21
Media página	\$448.10
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$26.70

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

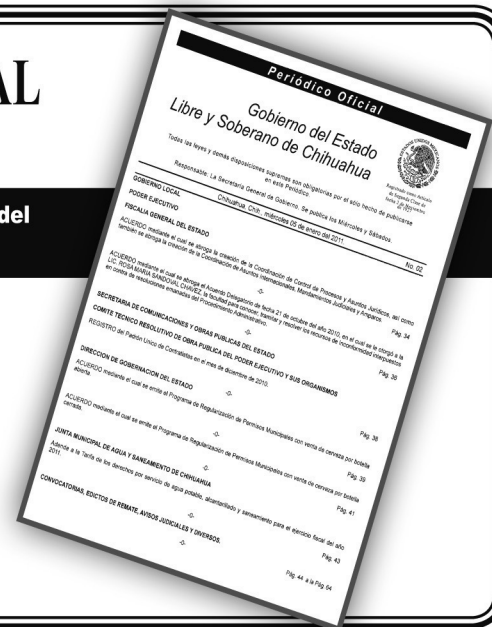
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.**
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.edo.chihuahua.gob.mx